



MANUAL DE CONVIVENCIA



COGNITA |  redcol

Creating a better world

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Nombre: Redcol - colegio Bureche
Dirección: Troncal del Caribe Km 2 vía Gaira
Teléfono: 605 4302226 - 605 4300839
E-mail: pbauch@coleglobureche.edu.co

Niveles de enseñanza: Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media

Licencia de funcionamiento: Resolución 1776 del 20 de noviembre de 2009 y 0685 del 23 de marzo de 2021
Título que expide: Bachiller Académico con énfasis en humanidades e Inglés
Calendario: B
Jornada: Completa
Carácter: Privado
Dirigido por: Patrick Bauch
Población atendida: Mixta
NIT: 901.155.508-3



CAPÍTULO 1	Presentación	Pág. 6
CAPÍTULO 2	Misión y Visión	Pág. 6
CAPÍTULO 3	Proceso de admisión y matrícula	Pág. 7
CAPÍTULO 4	Costos educativos: 4.1 Tarifa anual 4.2 Otros cobros periódicos obligatorios que se derivan de la prestación de los servicios educativos 4.3 Gestión de cobro de costos educativos	Pág. 8
CAPÍTULO 5	Nomenclatura y homologación de grados	Pág. 11
CAPÍTULO 6	Componente de convivencia: 6.1 Programa de valores 6.2 Perfil del estudiante y valores que sustentan su comportamiento	Pág. 12
CAPÍTULO 7	Deberes y derechos de los estudiantes: 7.1 Derechos de los estudiantes 7.2 Deberes de los estudiantes	Pág. 14
CAPÍTULO 8	Reglamentación específica: 8.1 Uso de los uniformes 8.2 Asistencia escolar y salidas pedagógicas 8.3 Uso de la tecnología y teléfonos celulares	Pág. 17
CAPÍTULO 9	Normas de comportamiento: 9.1 En el salón de clase 9.2 En las cafeterías 9.3 En la piscina 9.4 En la biblioteca y el salón de computadores 9.5 En los laboratorios 9.6 Normas de integridad académica 9.7 Normas de orden y aseo del Colegio 9.8 Normas de comportamiento en los descansos 9.9 Normas para estudiantes manejando carro 9.10 Normas para recoger fondos en el Colegio Bureche 9.11 Normas para el ingreso de visitantes	Pág. 24

CAPÍTULO 10	Componente pedagógico, evaluación y promoción: 10.1 Finalidades de la evaluación en el Colegio 10.2 Escalas valorativas a. Kinder 4, Kinder 5, 1º y 2º b. Escala de evaluación de 2º a 12º c. Escala de evaluación del comportamiento (<i>Character Counts</i>) de 3º a 12º d. Reporte de notas e. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes f. Condiciones para negar la promoción de los estudiantes g. Conducto regular para resolver situaciones académicas h. Autoevaluación de los estudiantes i. Requisitos para obtener el diploma de <i>High School</i> americano	Pág. 30
CAPÍTULO 11	Programas especiales y reconocimientos: 11.1 Requisitos para pertenecer a equipos deportivos del Colegio y representarlo en competencias deportivas o culturales 11.2 Requisitos para intercambios educativos al exterior 11.3 Orientación profesional y vocacional para estudiantes de 3º a 12º 11.4 Clases de Pre-Saber obligatorias para estudiantes de 11º y 12º 11.5 Estímulos a los estudiantes	Pág. 39
CAPÍTULO 12	Directivas y docentes del Colegio Bureche: 12.1 Perfil del docente y los valores que sustentan su comportamiento 12.2 Derechos de los docentes y directivos docentes 12.3 Deberes de los docentes y directivos docentes	Pág. 40
CAPÍTULO 13	Padres de familia: 13.1 Perfil del padre de familia y los valores que sustentan su comportamiento 13.2 Deberes de los padres de familia	Pág. 45
CAPÍTULO 14	Régimen disciplinario y debido proceso: 14.1 Debido proceso en las instituciones educativas 14.2 Procedimientos del debido proceso 14.3 Clasificación de las faltas 14.4 Estrategias formativas y consecuencias	Pág. 50
CAPÍTULO 15	Comité Escolar de Convivencia: 15.1 Comité Escolar de Convivencia 15.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia 15.3 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar	Pág. 63

CAPÍTULO 16	Gobierno Escolar 16.1 El Consejo Directivo 16.2 El rector 16.3 El Consejo Académico	Pág. 81
CAPÍTULO 17	Proyecto servicio social obligatorio	Pág. 94
ANEXOS	1. Marco legal 2. Política de protección infantil	Pág. 95

CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN

El **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** hace parte del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Bureche. Contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad educativa Bureche. Este Manual de Convivencia rige durante todo el año calendario.

Es **MANUAL** porque contiene, de manera clara y precisa, los procedimientos que establecen cómo se siguen los conductos regulares para la solución de conflictos en el Colegio; determina los parámetros de la evaluación del proceso académico de los estudiantes, y establece los estímulos y sanciones formativas.

Es de **CONVIVENCIA** porque establece las normas que rigen el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa Bureche, para mantener una sana, cordial y agradable convivencia, con el fin de hacer del Colegio Bureche un espacio de formación integral.

Es **ESCOLAR** porque su única finalidad es la **EDUCATIVA**, para lograr brindar la formación académica, ética y moral de los estudiantes.

El Manual de Convivencia podrá ser objeto de modificaciones, adiciones o ajustes en cualquier momento del año escolar, según las necesidades institucionales y en concordancia con el marco normativo vigente. Estas modificaciones serán comunicadas oportunamente a la comunidad educativa por los medios institucionales.

Toda versión del Manual de Convivencia deberá incluir una anotación visible con la fecha de su última revisión o modificación, a fin de garantizar la transparencia en su actualización y consulta.

Última revisión y aprobación: Febrero 2026. **Publicado:** 27 de febrero 2026

CAPÍTULO 2. MISIÓN, VISIÓN

MISIÓN
Ofrecemos un programa académico integral, en inglés y español, que desarrolle al máximo las potencialidades de cada estudiante, de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje. Formamos ciudadanos globales cuyas decisiones reflejen el respeto, la responsabilidad, la confiabilidad, la bondad, la justicia, el civismo y la conciencia ambiental y social.
VISIÓN
Ser reconocidos a nivel nacional e internacional como una institución académica líder, con responsabilidad social, que se destaque en la formación de ciudadanos ejemplares, con gran aprecio y respeto por la identidad cultural colombiana, con conciencia global, con gusto por el aprendizaje y capacidad de tomar decisiones, basadas en la moral y la ética.

CAPÍTULO 3. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Para dar inicio al proceso de admisión, la familia aspirante debe cancelar el valor de inscripción vigente para el año en curso. La admisión estará sujeta a la existencia del cupo y que no existan impedimentos para que el estudiante pueda adquirir un segundo idioma, y/o integrarse con el grupo. Los aspirantes a partir de Primer grado (Second grade). Además, tendrán que presentar un examen de admisión que realizará el Director de la sección correspondiente. Los resultados de este determinarán si el aspirante es admitido y a qué grado deberá ingresar.

Los estudiantes nuevos que quieran ingresar a Bureche en cualquiera de los dos últimos años undécimo y duodécimo (sólo si vienen de un colegio que ofrece el Programa del IB Diploma con las mismas asignaturas) deberán seguir el debido proceso señalado anteriormente para poder dar seguimiento a su solicitud. Los estudiantes deberán estar matriculados en el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos propuestos por Bureche y por la Organización IB.

El Comité de Admisiones estudiará la documentación aportada, la edad del aspirante, los cupos disponibles, los registros académicos y comportamentales enviados por el colegio anterior. Además de esto, el resultado de la entrevista y/o la evaluación del aspirante se tendrán en cuenta para definir si el Colegio puede ofrecer el cupo y determinar el curso exacto en el que será ubicado/a el/la aspirante. La decisión del Comité será comunicada indicando a la familia el resultado del proceso.

Los padres de estudiantes promovidos normalmente en el Colegio deben matricular a sus hijos durante el horario publicado por el Colegio en el calendario escolar, al finalizar el año escolar. Después de las fechas establecidas, si el estudiante no se ha matriculado, se lleva a cabo la matrícula extraordinaria, la cual implica un costo adicional.

El solo pago de la matrícula no implica la vinculación del estudiante. La vinculación oficial y formal del estudiante al colegio Bureche la constituye la firma del contrato de servicios educativos y la firma de la matrícula académica a través de la plataforma de Phidias, la cual, se hace una vez verificado el pago y la entrega de todos los documentos requeridos.

Si transcurridos los primeros cinco **(5)** días hábiles del año escolar el padre de familia o acudiente no ha realizado el proceso de matrícula, el colegio Bureche podrá disponer del cupo del estudiante no matriculado sin acudir a ninguna otra formalidad.

Ningún estudiante podrá ingresar a clases si el padre de familia o acudiente no ha finalizado el proceso de matrícula del estudiante.

Durante el transcurso del año escolar, el Colegio se reservará el derecho de cambiar a un estudiante de un curso a otro, dentro del mismo grado. Los padres de familia serán informados por los directores de escuela con anterioridad.

Como política del Colegio, los estudiantes serán mezclados anualmente bajo criterios objetivos con el fin de promover una sana socialización.

CAPÍTULO 4. COSTOS EDUCATIVOS

4.1 TARIFA ANUAL Y OTROS COBROS ESCOLARES

Las tarifas establecidas por el Colegio, previamente aprobadas por el Consejo Directivo y la Secretaría de Educación Distrital serán explícitas, simples y con denominación precisa, a saber:

- **Matrícula:** suma que se paga anticipadamente una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio o cuando esta vinculación se renueva.
- **Pensión:** suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual aprobada por la Secretaría de Educación Distrital, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula, y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos. El cobro de la pensión se hará en sumas mensuales iguales durante los meses de agosto a mayo.
- **Cobros periódicos voluntarios:** sumas que periódicamente se pagan de manera voluntaria por parte de los padres o acudientes por conceptos diferentes al servicio educativo, pero que se originan como consecuencia de este.
- **Seguro de accidentes:** El cobro del seguro de accidentes personales fue autorizado por el Consejo Directivo.
- **Servicios del centro de aprendizaje:** Se derivan de los servicios prestados por el Centro de Aprendizaje para aquellos estudiantes que lo necesitan.

4.2 OTROS COBROS PERIÓDICOS OBLIGATORIOS QUE SE DERIVAN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo distintas a las antes mencionadas:

A. Papelería: En este rubro se incluyen el valor de la agenda, certificados, la sistematización de notas y las circulares.

B. Bibliobanco y Tecnología: Este valor contempla el derecho a la utilización de los libros que han sido comprados por el Colegio para el desarrollo curricular. Los estudiantes acceden a estos libros en calidad de préstamo durante el año escolar, cancelando un valor por el derecho a ello, dinero que año tras año se reinvierte en la actualización y renovación de los textos, libros de biblioteca y recursos pedagógicos de la institución. Con este valor también se compran libros de trabajo que son entregados a los estudiantes para ser utilizados por ellos durante el año escolar. También se adquieren suscripciones en línea, software académico y recursos tecnológicos, que de alguna manera han reemplazado la utilización de textos en el apoyo al proceso educativo.

C. Pruebas estandarizadas: Son pruebas que se realizan en inglés y en español y se aplican periódicamente; estas permiten evidenciar los avances académicos de cada estudiante, por grados, y del Colegio en general. El costo de la prueba, aplicación, valoración y análisis de resultados serán asumidos por los padres de familia. Una vez aplicadas las pruebas se analizan y con los profesores se acuerda un plan de mejoramiento para superar las debilidades.

D. Pre-ICFES: Se considera una actividad de profundización que permite a los bachilleres una apropiación de aquellos contenidos que se han desarrollado durante su proceso de enseñanza. El costo de este curso será asumido por los padres de familia.

E. Derechos de grado: Este valor incluye los costos de la ceremonia de grado, un juego de notas de los grados sexto a doce americano, diplomas y actas de grado.

a. En caso de retiro anticipado del estudiante, el Colegio no hará devolución o reintegro de las sumas pagadas por costos educativos y se deberán pagar las sumas facturadas hasta el mes de retiro del estudiante.

b. La no cancelación de costos educativos en su totalidad permitirá a la Institución la no renovación del contrato de matrícula para el año escolar inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

c. Si el padre de familia o acudiente realiza la renovación de la matrícula después de iniciado el año escolar y el estudiante inicia clases extemporáneamente, se deberán pagar los costos correspondientes al año escolar completo, es decir, se deben pagar las pensiones correspondientes a todo el año escolar y el valor total de la matrícula y otros cobros periódicos obligatorios.

d. Si un estudiante se ausenta durante el año escolar no se realizará ningún descuento en el cobro de los costos educativos.

e. Si por motivos personales o familiares un estudiante debe ausentarse durante dos meses escolares o más, el padre o acudiente debe pagar el 80% de la pensión durante el tiempo de su ausencia para garantizar el cupo en el Colegio.

f. Si un estudiante desea tener su diploma americano apostillado, lo pueden solicitar por un costo adicional incluyendo el costo de envío. El colegio informará a los padres de familia de los costos asociados con este proceso.

F. Escuela de padres: Este valor corresponde al trabajo que el colegio debe realizar tales como charlas, talleres y programas de capacitación y apoyo a los padres de familia para el acompañamiento en la labor formativa y de convivencia de sus hijos.

4.3 GESTIÓN DE COBRO DE COSTOS EDUCATIVOS

El no pago de pensiones y otros costos en el plazo establecido, es decir, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles después de expedida la factura, constituye mora en los mismos y conlleva a cualquiera de las siguientes medidas:

- Recargo de intereses moratorios a la máxima tasa permitida y bloqueo del acceso al portal de notas. Una vez realizado el pago, Phidias será habilitado nuevamente.
- Para recibir el informe evaluativo integral, el padre de familia o acudiente del estudiante debe haber cancelado el valor de la pensión y otros costos educativos hasta el mes en que se hace la entrega de este
- Envío de comunicaciones escritas indicando que el estado de la obligación es "vencido".
- A los 30 días de la mora se envía comunicación a los padres informando que se realizará el reporte en centrales de riesgo, el cual se realizará pasados 20 días de dicha notificación.
- El no pago de los servicios voluntarios (servicios de restaurante, actividades extracurriculares, servicios del centro de aprendizaje, entre otros) conlleva a la suspensión de los mismos cuando se adeuden tres meses del servicio.

Una vez terminado el año escolar las deudas que no queden saldadas al término del periodo de matrículas del siguiente año escolar, serán trasladadas a una compañía de cobranzas para el cobro jurídico por los padres que adeudan dichas sumas deberán asumir los costos adicionales que del cobro jurídico se derive.

- En el caso de los estudiantes de último año (Grado 12 americano), solo asistirán a la ceremonia de grado y recibirán diploma de Bachiller aquellos que hayan superado la totalidad de los requerimientos académicos contemplados y que además se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- Los certificados de notas no serán expedidos a los estudiantes que se encuentren en mora por concepto de pensiones y otros costos escolares.
- No se realizan descuentos por los intereses de mora causados, a menos se haya establecido alguna campaña de amnistía

- El abono que el padre de familia realice a su obligación vencida tendrá el siguiente orden de aplicación:
 - Gastos de cobranza pre-jurídica o jurídica cuando a ello hubiese lugar
 - Intereses de mora.
 - Matrícula.
 - Cobros periódicos autorizados que se pagan con la matrícula.
 - Cobros periódicos voluntarios.
 - Otros cobros periódicos autorizados (pre-ICFES, derechos de grado).
 - Pensiones.

CAPÍTULO 5. NOMENCLATURA Y HOMOLOGACIÓN DE GRADOS

El colegio Bureche maneja la nomenclatura norteamericana, desde “Kínder 4 hasta grado 12”, con su respectiva homologación a los grados colombianos. En este Manual, se hará referencia a la nomenclatura norteamericana.

TABLA DE EQUIVALENCIA

Nomenclatura Colombiana	Nomenclatura Norteamericana	Escuela	Nomenclatura Escuela Bureche
Pre jardín	Kinder 4	Preescolar	Preschool/ Preescolar(k4 a 1º)
Jardín	Kinder 5		
Transición	First Grade		
1º	Second Grade	Básica primaria	Elementary School/ Escuela elemental (2º a 5º)
2º	Third Grade		
3º	Fourth Grade		
4º	Fifth Grade		
5º	Sixth Grade		
6º	Seventh Grade	Básica secundaria	Middle School/ Escuela Media (6º a 8º)
7º	Eighth Grade		
8º	Ninth Grade		
9º	Tenth Grade		
10º	Eleventh Grade	Educación media	High School/ Bachillerato (9º a 12º)
11º	Twelfth Grade		

CAPÍTULO 6. COMPONENTE DE CONVIVENCIA

6.1 PROGRAMA DE RULER

El colegio Bureche adopta el programa de educación emocional RULER creado por el Centro para la Inteligencia Emocional de la Universidad de Yale. Es un

programa de aprendizaje social y emocional (SEL) que implica a todo un centro educativo y que en primer lugar se centra en el desarrollo personal y profesional de los profesores y las familias para que puedan ser modelos competentes para educar emocional y socialmente a los estudiantes.

6.1.1 Habilidades emocionales de RULER

El acrónimo **RULER** significa las siguientes habilidades emocionales:

- **Reconocer** las emociones en uno mismo y en los demás a través de expresiones faciales, lenguaje corporal, voz, comportamiento.
- **Comprender** las causas y consecuencias de las emociones en uno mismo y en los demás.
- **Etiquetar** emociones con palabras precisas y un vocabulario amplio
- **Expresar** emociones de manera diferente según el contexto, los objetivos y la cultura.
- **Regular** las emociones con estrategias efectivas y apoyar a otros en su regulación de las emociones.

6.1.2 Herramienta de RULER

RULER ofrece cuatro Herramientas pilares para ayudar a todos a aprender y practicar las habilidades de la inteligencia emocional:

- **El Acuerdo** construye y mantiene un clima positivo a través de un compromiso compartido entre las personas sobre cómo quieren sentirse en el trabajo o en clase.
- **El Medidor Emocional** apoya el desarrollo de todas las habilidades de la inteligencia emocional.
- **El Meta-Momento** capacita a las personas para que respondan a emociones intensas de manera que se alineen con lo mejor de uno mismo.
- **El Plano** proporciona una estructura para resolver problemas o conflictos interpersonales con empatía y toma de perspectiva.

6.2 PERFIL DEL ESTUDIANTE Y VALORES QUE SUSTENTAN SU COMPORTAMIENTO

Los estudiantes del Colegio Bureche se caracterizan por ser personas que ejemplifican los valores de la siguiente manera:

- Respetuosos, afectuosos y tolerantes de las diferencias entre los seres humanos en cuanto a su género, etnia, raza, religión, cultura, aspecto físico, orientación sexual y posición ante la vida. Respeto y bondad.

- Autocríticos y críticos de su propia realidad en la construcción de una nueva sociedad más solidaria, comunitaria y justa, ejerciendo el papel de líderes transformadores. Civismo, confiabilidad y justicia.
- Constructores de su proyecto de vida con responsabilidad ética, individual y social, responsabilidad, confiabilidad y justicia.
- Responsables y consecuentes con todos sus actos y palabras, capaces de reconocer, corregir y aprender de sus errores. Responsabilidad, justicia y bondad.
- Capaces de convivir en paz y armonía, generando soluciones de vida con una alta conciencia ciudadana. Civismo, justicia y bondad.
- Sensibles y amantes del arte, las ciencias, la tecnología y demás manifestaciones creativas del hombre. Civismo.
- Consecuentes ante los peligros que representan las diferentes formas de contaminación, y velan por la conservación del medio ambiente. Civismo y respeto.
- Capaces de interpretar, argumentar y proponer, siendo altamente competentes en un mundo globalizado, complejo y cambiante. Responsabilidad y civismo
- Capaces de comunicarse en inglés y español, utilizando sus dos idiomas para interactuar con diferentes culturas. Responsabilidad y civismo.
- Capaces de valorar el conocimiento y la experiencia humana como medios para lograr el desarrollo individual y social. Responsabilidad y justicia.
- Capaces de desarrollar su pensamiento analítico, crítico, reflexivo y creativo.
- Capaces de interactuar y trabajar en equipo.
- Capaces de tomar decisiones en forma autónoma siendo consecuentes con sus actos.
- Con un alto sentido de pertenencia e identificación con la filosofía institucional.
- Conocedores y comprometidos con la realidad social, política y económica de su país, para dinamizar una sólida identidad nacional.
- Capaces de comprender, respetar e interactuar con los avances tecnológicos e informáticos del mundo globalizado.
- Capaces de investigar, innovar y producir dentro del mundo laboral y social.
- Capaces de establecer y mantener unas excelentes relaciones humanas, en las que la comunicación asertiva y la capacidad para resolver conflictos de una manera pacífica, son su herramienta principal.

6.3 PERFIL DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL IB (Bachillerato Internacional)

El perfil de la comunidad de aprendizaje del Bachillerato Internacional® (IB) es la expresión de un amplio abanico de capacidades y responsabilidades humanas que van más allá del éxito académico.

Dichos atributos conllevan un compromiso de ayudar a todos los miembros de la comunidad escolar a aprender a respetarse a sí mismos, a las demás personas y al mundo que les rodea.

Cada uno de los programas del IB está comprometido con el desarrollo del perfil de la comunidad de aprendizaje del IB en el alumnado.

Dicho perfil tiene como objetivo formar estudiantes que demuestren los siguientes atributos: Indagación, Conocimiento, Razonamiento, Comunicación, Integridad, Mentalidad abierta, Solidaridad, Audacia, Equilibrio y Reflexión.”

*International Baccalaureate. (n.d.). The IB learner profile. Retrieved July 12, 2023, from <https://www.ibo.org/es/benefits-of-the-ib/the-ib-learner-profile/>

CAPÍTULO 7. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

7.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del colegio Bureche tienen los siguientes derechos:

Respeto y trato digno:

- Al respeto de su vida, integridad física y moral, dignidad, diferencias sexuales, creencias y bienes.
- A recibir un trato cordial y amable por parte de directivas, profesores, coordinadores y demás personal administrativo.
- A ser respetado como persona y tener acceso al diálogo cordial con profesores, compañeros y con la comunidad en general.

Información y comunicación:

- A recibir información completa y oportuna sobre las normas que rigen la vida en el Colegio y las consecuencias de no cumplirlas.
- A conocer desde el inicio del año escolar el sistema institucional de evaluación, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
- A conocer oportunamente los programas académicos y los requisitos para las clases.
- A conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir respuestas oportunas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

- A expresar libremente inquietudes, dificultades y reclamos y obtener respuesta oportuna a las mismas.

Ambiente educativo y democrático:

- A tener una educación centrada en principios democráticos y en la persona, permitiendo el diálogo sincero con todos los miembros de la comunidad.
- A ser escuchado antes de ser sancionado, siguiendo el debido proceso.
- A participar en distintas actividades programadas por el Colegio, si cumple con los requisitos solicitados.
- A representar al Colegio en eventos intercolegiales de naturaleza científica, cultural o deportiva, entre otros.
- A participar, ser elegido o elegir para el Consejo Estudiantil, respetando y defendiendo los lineamientos y la filosofía del Colegio.

Seguridad y salud:

- A ser escuchado inmediatamente cuando reporta una situación de intimidación, de acuerdo con la Ruta de Atención Integral establecida.
- A recibir orientación suficiente y oportuna para cuidar su salud.

Recursos y actividades escolares:

- A hacer uso de los recursos y espacios del Colegio para su formación académica, deportiva, científica y cultural, siempre y cuando se acoja a los reglamentos internos.
- A disfrutar del descanso, el deporte y las diferentes formas de recreación en los tiempos previstos para ello.

Evaluación y apoyo académico:

- A ser evaluado de manera integral en los aspectos académicos, personales y sociales, en el marco del programa de valores del Colegio.
- A recibir asesoría y acompañamiento de los profesores para superar debilidades en el aprendizaje.

Documentación y reconocimientos:

- A solicitar certificaciones, constancias y diplomas, siempre y cuando esté a paz y salvo por concepto de pensiones y servicios, respetando los plazos establecidos por el Colegio y las normas del Ministerio de Educación Nacional.

- A recibir estímulos, tanto individuales como colectivos, cuando sobresalga en actividades dentro y fuera de la Institución.

7.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio Bureche tienen los siguientes deberes:

- Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Bureche, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, cívicos e ideológicos.
- Reconocer y respetar en otros los mismos derechos que cada uno tiene.
- Respetar los símbolos patrios, valores culturales, nacionales y étnicos, así como los símbolos del Colegio.
- Asistir al Colegio puntualmente todos los días que el calendario escolar fije como hábiles y cumplir con el calendario establecido.
- Buscar siempre el desarrollo académico propio y de los otros.
- Esforzarse por alcanzar los estándares de indicadores del desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
- Concentrarse en sus actividades académicas, respetar el ritmo de la clase, participar activamente y permitir la participación de los demás, atendiendo las diferencias.
- Asistir puntualmente a clases y actividades que la Institución programe cada día o en ocasiones especiales.
- Presentar excusas escritas por ausencias o retardos, expedidas por la autoridad competente.
- Presentarse siempre aseado, con el uniforme requerido en perfecto estado y portándolo adecuadamente, en todo tiempo o lugar, tanto en el Colegio como fuera de él.
- Participar activamente en las diferentes formas de organizaciones estudiantiles.
- Actuar con respeto en todos los espacios del Colegio y en los que actúe en representación de este.
- Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la Institución.
- Propiciar ambientes que favorezcan actitudes de lealtad, respeto, gratitud y aprecio por la institución.
- Ser solidario con todos los miembros de la comunidad.

- Cuidar y conservar la planta física y bienes materiales que disfruta y benefician a la comunidad.
- Ser cortés y respetuoso al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las entregas académicas son de carácter obligatorio, incluso en los casos en que el estudiante haya alcanzado el puntaje mínimo requerido para aprobar una asignatura. El cumplimiento de todas las actividades programadas hace parte de la responsabilidad académica y el desarrollo integral del estudiante.
- Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
- Proteger su salud, su integridad física y su cuerpo mediante el aseo, la pulcritud y la buena nutrición.
- Ausentarse del colegio, solo con la autorización escrita de sus padres o cuando ellos los recogen personalmente.
- Abstenerse de ingresar, portar o fumar cualquier sustancia por cualquier medio (cigarro, cigarrillo, cigarrillo electrónico, vape u otro) dentro del colegio o fuera de él o en actividades que usan el nombre del colegio.
- Abstenerse de ingresar, portar o ingerir alcohol o sustancias psicotrópicas dentro del colegio o fuera de él o en actividades que usan el nombre del colegio.
- Abstenerse de ingresar al colegio armas y/u objetos cortopunzantes, incluso si son de juguete.
- Respetar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa evitando la agresión, el acoso, la intimidación y todo comportamiento que perjudique a los demás.
- Ser honesto en toda actividad académica y respetar toda propiedad intelectual.
- Respetar siempre la propiedad personal y la de otros.
- Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos o delicados que traiga a la Institución.
- Todos los objetos personales deben ser marcados.
- Cumplir de manera oportuna los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio.
- Atender las recomendaciones de formación académica o personal que el Colegio sugiera.
- Asistir activamente a todas las convocatorias de ensayos, prácticas o entrenamientos fijados por el Colegio en tiempo extracurricular.

- Asistir junto a sus padres o acudientes a las entregas de informes o reuniones convocadas por el colegio.

CAPÍTULO 8. REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA

8.1 USO DE LOS UNIFORMES

La Institución, bajo el principio de comunidad y en reconocimiento de los valores del Colegio, exige el respeto por el código de vestimenta; por lo tanto, el uniforme no puede ser alterado de ninguna forma. Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas.

- El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- Para días de natación los estudiantes deben portar el uniforme de educación física
- No se puede usar una combinación de los dos uniformes, ni usar prendas diferentes a las correspondientes al uniforme.
- Los días de deporte se deben presentar con el uniforme de educación física. No está permitido usar las camisetas de las selecciones oficiales del Colegio o olímpicas para la clase de educación física.
- Para actividades escolares como convivencias, salidas pedagógicas y eventos deportivos, los estudiantes se presentarán aseados, utilizando las prendas adecuadas de acuerdo con las indicaciones que se den en su momento.
- Para poder participar en las prácticas deportivas es fundamental portar la ropa adecuada. No está permitido usar el uniforme diario para la práctica de deportes.

UNIFORME DE DIARIO

Niños:

- Camiseta roja con logotipo del Colegio
- Medias blancas
- Tenis de color rojo, blanco o rojo/blanco
- Camiseta de valores o de Bureche los viernes (opcional)

Opciones para el pantalón:

- Bermudas beige con logotipo del Colegio
- Pantalón largo beige con logotipo del Colegio

*Es fundamental que sea la talla correcta para las medidas del estudiante.

Niñas:

- Camiseta roja con logotipo del Colegio.
- Medias blancas.
- Tenis de color rojo, blanco o rojo/blanco.
- Camiseta de programa de valores Bureche los viernes (opcional).

Opciones para el pantalón:

- Shorts beige con logotipo del Colegio
- Falda short beige con logo del Colegio
- Falda beige con logotipo del Colegio

*Es fundamental que sea la talla correcta para las medidas del estudiante.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Camiseta blanca con logotipo del Colegio.
- Shorts rojos con logotipo del Colegio.
- Falda short roja con logotipo del Colegio para las niñas.
- Zapatos tenis blancos, rojos o rojos con blanco.
- Chaqueta roja con logotipo del Colegio.
- Cachucha roja con logotipo del Colegio.
- Vestido de baño reglamentario.
- Gorro de piscina.
- Medias totalmente blancas.

VESTIMENTA DE CEREMONIAS

***Aplica para todas las ceremonias institucionales**

Niños:

- Guayabera de lino blanco, con pantalón largo beige y zapatos marrones

Niñas:

- Vestido blanco de lino con zapatos color crudo.

NORMAS PARA JEAN DAY Con Propósito

Jean Day con propósito es un evento escolar que el colegio anunciará con anticipación en el cual los estudiantes pueden venir sin su uniforme de diario, siguiendo las normas de vestir aquí enunciadas. El propósito de estos días será anunciado con anticipación para dar tiempo suficiente a las familias a participar. Las reglas de vestir indicada por el Colegio para el Jean Day son las siguientes:

- Jeans largos o bermudas que no estén rotos
- Camisetas de colores
- No se permiten shorts muy cortos
- No se permiten camisetas de tiritas, ni escotadas, ni ombligueras. Las camisetas deben cubrir el torso completamente.
- No se permite tres puntadas o chancas

*El colegio se reserva el derecho de llamar a los padres de familia a pedir un cambio de ropa en el caso de incumplimiento de esta norma.

8.2 ASISTENCIA ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

A. Asistencia e inasistencia escolar: Todo estudiante matriculado en el colegio Bureche debe cumplir puntualmente con el horario escolar establecido por esta Institución. La inasistencia injustificada a más de un 10% de la jornada escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (MEN). Desde las direcciones de escuela se ejerce el control diario de asistencia a clases. A partir de 5% de inasistencia injustificada el estudiante será citado al comité de evaluación y promoción como entidad formativa con el fin de crear un plan de asistencia escolar formal con la familia.

Cuando un estudiante no se presente a la jornada escolar, tal inasistencia sólo se justificará:

- Por incapacidad médica certificada por escrito (correo electrónico o en físico) después del primer día de ausencia
- Por calamidad doméstica, muerte o enfermedad grave de familiares cercanos.
- Cuando el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, pastorales, culturales, deportivas u otras previamente autorizadas por las directivas de la Institución.
- Salud mental y Well-being.
- Citas médicas u odontológicas.
- Estudiantes reportados a enfermería durante la jornada.
- Estudiantes con medida formativa disciplinaria.

**Cualquier ausencia que no cumple con los requisitos detallados arriba cuenta como una asistencia injustificada.*

*****Si bien es decisión de los padres que el estudiante no asista a clases, es el colegio el responsable de determinar si estas ausencias se consideran justificadas o no. En caso de que las ausencias no sean justificadas, se debe solicitar autorización al colegio en la medida que esto afecta directamente el proceso de aprendizaje de los estudiantes.***

La asistencia a TODAS las actividades escolares es obligatoria. Esto incluye de manera específica actividades no académicas como: Pre-Icfes, MINDD, Rainbow Week, convivencias, conferencias del programa de formación, ensayos, entre otras.

Porcentaje de asistencia escolar	de año	Equivalencia en pérdida de días	Número aproximado de clases perdidas	B.
94%		11 días	77	
90%		20 días	140	
85%		30 días	210	

Información sobre las inasistencias: en caso de inasistencia de un estudiante a cualquier actividad escolar por razones imprevistas, los padres de familia o el acudiente autorizado deberán dar aviso de aquella durante las primeras horas del día a las secretarías de escuela. A partir del regreso al colegio, el estudiante deberá mostrar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. El estudiante debe solicitar por escrito (Escuela media y bachillerato) un espacio con el profesor para revisar los vacíos de aprendizaje causados por la inasistencia. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de trabajo para ponerse al día, el cual debe ser solicitado por los padres de familia o su acudiente.

Cuando el estudiante necesite dejar de asistir a clase durante más de tres días por razones justificables, además de lo dicho anteriormente, debe solicitar permiso y obtener el visto bueno de la dirección de la escuela.

C. Excusas para salir antes de terminada la jornada escolar: el Colegio solo acepta excusas o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales como problemas serios de salud del estudiante o

calamidades domésticas. Las excusas deben presentarse a la secretaría de la escuela, quien las autorizará y firmará, informando a los directivos y docentes correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de ponerse al día y presentarse a los profesores respectivos con el fin de realizar las actividades pendientes como está estipulado en la sección anterior.

D. Llegadas tarde: el estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar debe registrar su hora de llegada en la oficina de la dirección de la escuela y esperar ahí hasta que se le autorice el ingreso al salón. Cuando un estudiante llegue tarde y tenga una evaluación programada, debe presentarla según la programación del encargado del área.

La llegada tarde a clases representa una falta leve para el estudiante. La acumulación de tres llegadas tarde se considera como falta grave.

E. Permisos: los permisos para salir del Colegio se deben solicitar por lo menos antes del mediodía del día del permiso. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de por lo menos uno de sus padres de familia u otra persona mayor de edad designada por éstos, y presentar en la portería del colegio la autorización debidamente firmada por la coordinación, quien es el delegado del rector para ello. En ningún caso se permitirá que los estudiantes salgan del campus del Colegio sin sus padres o acudientes, o sin los acompañantes de ruta del transporte escolar institucional.

En el caso de contratar los padres o acudientes el transporte en vehículos distintos de los institucionales, deben dejar previamente en la dirección de la escuela una constancia escrita y debidamente firmada mediante la cual exoneran al Colegio de cualquier responsabilidad con respecto a lo que les suceda una vez haya salido del campus de este.

Los padres deben enviar un correo electrónico dirigido al director de sección correspondiente, persona encargada de tramitar los permisos. El correo debe incluir:

- Nombre del estudiante.
- Grado.
- Hora de retiro.
- Motivo del retiro.
- Nombre y cédula de quién recoge.

F. Participación en eventos deportivos u otros en representación del Colegio: en estos casos se elaborará un formato por parte del profesor a cargo, donde aparecerá el listado de los estudiantes, fecha, día de salida, día de llegada y la hora de salida estipulada por él, y que se firmará en este orden: el docente y el

director de la escuela. El entrenador o profesor a cargo deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudientes, quienes asumen la responsabilidad correspondiente.

Los estudiantes que representen al Colegio en actividades extracurriculares, tales como foros, encuentros, torneos, campeonatos u otros eventos institucionales, están obligados a cumplir con las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia. En caso de ser retirados de la actividad por razones disciplinarias, la familia asumirá los costos logísticos que esto implique, incluyendo el regreso anticipado del estudiante.

Así mismo, el colegio, de acuerdo con las fechas establecidas en cada actividad, no realizará reembolsos por conceptos ya cancelados como alojamiento, pasajes, inscripciones, alimentación u otros gastos asociados a la actividad programada, posterior a la fecha de cierre del evento.

G. Inasistencia por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio: los padres de familia, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte la programación del calendario escolar. Por lo tanto, la

institución educativa no está obligada a reprogramar actividades, evaluaciones o exposiciones por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio.

H. Otras actividades no escolares: el Colegio no se hace responsable ni intervendrá en planear o resolver conflictos que surgen de actividades desarrolladas por los estudiantes o sus familias como fiestas de promoción, excursiones, desfiles, rifas, adquisición de prendas u otros eventos no organizados directamente por la Institución.

I. Salidas pedagógicas y otras actividades fuera del campus del colegio: las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la directiva ministerial 055 de 2014 y los protocolos del programa de Salvaguarda. Para las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, el estudiante debe:

- Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
- Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
- Portar su documento de identidad, carné de EPS y carné de estudiante del Colegio.

*Al confirmar la asistencia y pagar los costos asociados con la salida, el colegio no hará devolución de dinero (en el caso de no asistir) con el fin de no alterar los costos acordados para el grupo entero.

J. Normas de puntualidad

- Los estudiantes de los grados segundo a doce deben presentarse puntualmente al Colegio entre 6:40 a.m. y 7:00 a.m. Las clases inician a las 7:05 a.m. Después de las 7:00 a.m., los estudiantes deben ser dejados en la portería e ingresar a pie al Colegio, antes de esta hora no está permitido dejar niños en la portería.
- Los estudiantes de Kinder 4 y primero entran a las 7:30 a.m. Para estos grupos, se ofrece el programa Madrugadores de 6:40 a.m. a 7:30 a.m. con un costo extra mensual.
- Los estudiantes deben presentarse en el respectivo salón, a la hora exacta y estar listos para iniciar las actividades con todos los implementos necesarios para su desarrollo.
- Los estudiantes que lleguen tarde, deben pasar por la secretaría de escuela correspondiente para registrar su llegada y recibir el pase de entrada que deben presentar para justificar la ausencia parcial o total de la clase.

8.3 USO DE LA TECNOLOGÍA Y TELÉFONOS CELULARES

El Colegio considera que el tiempo comprendido entre 6:40 a.m. y las 5:00 p.m. es de estudio y vida en comunidad, este horario incluye la entrada y salida del colegio, eventos escolares, eventos deportivos y salidas pedagógicas entre otros que sean la discreción del colegio. Por lo tanto,

elementos recreativos como reproductores de música, parlantes, juegos electrónicos, relojes inteligentes y celulares distraen y obstaculizan los procesos de aprendizaje y la integración con la comunidad, por lo tanto, no está permitido portarlos dentro de las instalaciones del colegio.

Cuando el uso de dispositivos electrónicos sea solicitado por un docente como parte de una actividad académica, deberá establecerse previamente el objetivo, duración y condiciones de uso y aprobado por la Dirección de escuela o Coordinación de convivencia, en cuyo caso el profesor notificará a estudiantes y acudientes. El estudiante deberá limitar el uso del dispositivo exclusivamente a los fines pedagógicos establecidos. Cualquier uso indebido, distracción o acceso a contenidos no autorizados será considerado una falta conforme a lo estipulado en este manual. El celular solamente se usará para la actividad de clase estipulada y será recogido y guardado en la oficina de bachillerato después.

Los estudiantes pueden solicitar permiso para comunicarse con sus padres de familia a través de los teléfonos institucionales, los cuales se encuentran en cada oficina de dirección del colegio. Los padres de familia también deben respetar las

normas y comunicarse con sus hijos a través de las líneas telefónicas institucionales.

A. Política de Celulares

Para los estudiantes de K1-12 no se permite a los estudiantes tener celulares dentro de las instalaciones del colegio por ningún motivo. Además, como colegio pensamos que los estudiantes con menos de 14 años no deben tener acceso a celulares inteligentes y por ende no será necesario tenerlos en el colegio.

Si el estudiante incumple con una de estas normas, tendrá las siguientes consecuencias:

- **Primera falta:** Llamado de atención verbal del adulto que realice el hallazgo con registro de la falta en Coordinación de convivencia.
- **Segunda falta:** El dispositivo será retenido por el colegio y entregado al estudiante al final de la jornada escolar por la Coordinación de convivencia.
- **Tercera falta:** El dispositivo será retenido indefinida y únicamente entregado a los padres de familia o acudientes autorizados.
- **Cuarta falta:** Se citará a los padres de familia para firmar un acta de notificación.
- **Quinta falta:** Al tratarse de una reiteración antes notificada a la familia, el caso será elevado al Comité de Convivencia Escolar, donde se valorarán las consecuencias disciplinarias pertinentes, según la reincidencia y el impacto del comportamiento en el entorno escolar.

B. Uso inaceptable de la tecnología:

El colegio Bureche tiene el derecho de tomar medidas disciplinarias, eliminar privilegios de uso del computador y de las redes, emprender acciones legales o informar a las autoridades competentes sobre cualquier actividad caracterizada por ser poco ética, inaceptable o ilegal.

Las actividades de uso inaceptable constituyen, pero no se limitan a, cualquier actividad a través de la cual cualquier usuario:

- Viole cuestiones tales como derechos de autor institucional o de terceras personas, o acuerdos de licencias y otros contratos. El uso no autorizado y/o copia de software es ilegal, así como el acto de plagiar otros trabajos, sus propios trabajos, o el trabajo de otros estudiantes.
- Interfiera o interrumpa a otros usuarios de la red, servicios o equipos. Las interrupciones incluyen, pero no se limitan a: la distribución de publicidad no solicitada, la propagación de virus o gusanos, la distribución de cantidades de información que agobian al sistema (cadenas de cartas, juegos en red, etc.) y/o el

uso de la red para entrar sin autorización en cualquier otro recurso accesible a través de la red.

- Desactive, o intente desactivar, bypass, o eluda el filtro de contenido del colegio Bureche que se ha instalado de acuerdo con la Ley de Protección de Niños en Internet. Esto incluye, pero no se limita a la utilización de servidores proxy.
- Busque acceso no autorizado a los recursos de información, obtenga copias, modifique archivos u otros datos, u obtenga y comunique contraseñas que pertenezcan a otros usuarios.
- Utilice o, a sabiendas, permita a un tercero utilizar cualquier computadora, red informática, sistema informático, programa o software para diseñar o ejecutar un plan para defraudar u obtener dinero, bienes, servicios, u otras cosas de valor mediante pretextos falsos, promesas o representaciones.
- Destruya, altere, desmantele, desfigure, impida el acceso legítimo, o de otra manera interfiera con la integridad de los recursos de información basados en computadores, ya sea en equipos autónomos o equipos conectados en red.
- Invada la privacidad de personas o entidades.
- Utilice la red para las actividades comerciales o políticas o para ganancias personales o privadas.
- Instale software no autorizado o material para su uso en computadores del Colegio Bureche. Esto incluye, pero no se limita a la descarga de música, fotos, imágenes, juegos y vídeos desde internet o a través de unidades portátiles.
- Utilice la red para tener acceso a materiales inapropiados.
- Utilice el sistema de Bureche para comprometer su integridad (Hackear software) u obtener acceso, modifique, obtenga copias o altere registros restringidos o archivos confidenciales.
- Presente, publique o muestre cualquier material difamatorio, inexacto, racialmente ofensivo, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, o amenace con materiales o mensajes públicos o privados.
- Utilice los sistemas tecnológicos del colegio Bureche para actos ilegales, acoso, vandalismo, fines inapropiados, u obscenos, o apoyo a estas actividades. Las actividades ilegales se definen como una violación de leyes nacionales. El acoso cibernético y el acoso son insultos, comentarios, chistes, insinuaciones, comentarios inoportunos, dibujos animados, bromas, y / u otras conductas verbales relativas a las personas que: (a) tienen el propósito o efecto de interferir con el trabajo de un individuo en el Colegio; (b) interfiere con el funcionamiento del Colegio; (c) tiene el propósito o efecto de causar estrés emocional indebido o miedo en un individuo.

- El vandalismo se define como cualquier intento de dañar o destruir el sistema operativo, software de aplicaciones o los datos. El uso inapropiado se definirá como una violación al propósito y objetivo de la red. Las actividades obscenas se definirán como una violación de las normas sociales generalmente aceptadas en la comunidad para el uso de dispositivos de comunicación que operan públicamente.
- Realice pruebas de escaneo de puertos o intente usar herramientas de monitoreo, esto será definido como una intromisión a la seguridad del colegio.
- Comparta internet desde celulares dentro de un salón de clases es definido como una práctica prohibida y será sancionado por los encargados de la disciplina.
- Utilice los sistemas de inteligencias artificiales para hacer trampa en exámenes, generar contenido difamatorio o cualquier actividad de las antes mencionadas.
- **El Colegio no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daño de un aparato o la pérdida de datos. Los empleados de informática del Colegio no están autorizados para arreglar o hacer mantenimiento a los equipos de estudiantes.**
- **En el caso de presentar un daño de un aparato electrónico causado por otro estudiante con o sin intención, será la responsabilidad de las familias acordar la reposición o pago de este. El colegio se dispone a ser el mediador en estas situaciones.**

CAPÍTULO 9. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

9.1 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL SALÓN DE CLASE

Las normas de comportamiento en el salón de clase son las siguientes:

- Respetar las reglas de comportamiento, al profesor y el derecho que tienen los demás alumnos para aprender.
- Respetar las diferencias entre compañeros dentro y fuera del salón de clase.
- Permanecer dentro del salón respectivo y enviar a un estudiante a avisar en la oficina de la escuela cuando el profesor esté ausente.
- Conservar el aula de clase en completo orden y aseo, cuidando sus implementos.
- Cumplir con las actividades académicas asignadas.
- Disponer de los elementos y materiales necesarios para la clase.

- Los estudiantes de los grados doce deben apagar el celular antes de entrar a clase. Ver norma para uso del celular.
- No tocar o hacer uso de las pertenencias de los demás estudiantes o del profesor sin su autorización.

9.2 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LAS CAFETERÍAS

El servicio de cafetería y almuerzo tiene por finalidad la creación y afianzamiento de los buenos hábitos y modales en torno a la mesa escolar. Las normas de comportamiento son las siguientes:

- Respetar el turno en la fila de la cafetería.
- Los estudiantes inscritos en el programa de almuerzo siempre deben comprobar su inscripción al servicio presentando su recibo (tiquete).
- Respetar el derecho de todos los estudiantes y profesores de comer en un lugar sin desórdenes ni gritos inapropiados.
- Utilizar el servicio de almuerzo solamente si está inscrito. No es un servicio transferible a otros estudiantes.
- Garantizar el cuidado del medio ambiente haciendo uso de las canecas reglamentarias y dejando el espacio limpio y ordenado.
- Hacer uso de un lenguaje respetuoso con el otro.
- Hacer uso apropiado de los microondas y tomas eléctricas.
- Cuidar los implementos de cafetería y no sacarlos de la zona por ningún motivo.

9.3 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA PISCINA

El estudiante debe:

- Ingresar siempre con la supervisión de un adulto.
- Ducharse antes de ingresar a la piscina.
- Usar el gorro y traje de baño apropiados.
- Abstenerse de ingresar con enfermedades y/o heridas, o con pediculosis. • Abstenerse de orinar dentro o fuera de la piscina.
- No correr y empujar a los compañeros dentro o fuera de la piscina.

9.4 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

Todos los anteriores son lugares de lectura, consulta y estudio. El estudiante deberá:

- Hablar en voz baja.
- Sentarse en el lugar asignado por el profesor.
- Seguir paso a paso las instrucciones de trabajo.
- No consumir, ni entrar alimentos y bebidas.
- Dejar sobre la mesa los libros consultados y cuidar el material de la biblioteca.
- No sacar libros sin haberlos registrado previamente con la bibliotecaria. ● Devolver los libros prestados en buen estado. En caso de pérdida o daño irreparable, se cobrará al final del año escolar para la paz y salvo. Los costos de los libros serán por escuelas, independientemente si son en inglés o español. Los valores serán los siguientes:
 - Preescolar \$30.000
 - Primaria \$50.000
 - Media \$70.000
 - Alta \$90.000
- Cumplir con el trámite establecido para retirar los libros.
- Entrar solo el material necesario para la realización del trabajo.

9.5 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL LABORATORIO

Dentro de los laboratorios los estudiantes deben seguir las siguientes normas:

- Usar siempre una bata blanca, marcada con el nombre del estudiante, la cual debe estar siempre abrochada. El estudiante que no tiene su propia bata puesta no puede estar dentro del laboratorio.
- No usar sandalias o zapatos abiertos durante la realización de laboratorios, con el fin de prevenir quemaduras con reactivos o accidentes mecánicos.
- Lavarse las manos después de concluir cada práctica.
- Recogerse el cabello y no utilizar anillos, pulseras, ni relojes durante los experimentos.
- Seguir al pie de la letra las instrucciones del profesor y/o asistente de laboratorio.
- Conocer las salidas de emergencia y su localización, así como la utilización de los extintores, duchas y equipos de emergencia.

- Utilizar solamente materiales y herramientas aprobadas para el taller, experimento o investigación. El uso indebido y deliberado de materiales o herramientas del laboratorio será considerado como una falta muy grave.
- Seguir todas las precauciones y utilizar todos los equipos de seguridad protocolo (guantes, gafas etc.) que manda el profesor o asistente de laboratorio. El no seguir el protocolo de seguridad para una actividad tendrá como consecuencia la suspensión del laboratorio hasta que el estudiante termine un reentrenamiento en seguridad.
- No consumir, ni ingresar alimentos y bebidas.
- Reportar al profesor inmediatamente cualquier accidente o herida que ocurra. En caso de derrame de alguna sustancia química, no se debe limpiar y se debe avisar inmediatamente al profesor.
- Hablar en voz baja.
- No correr, ni hacer movimientos rápidos o bruscos dentro del laboratorio.
 - En el caso de hacer un daño a los implementos del laboratorio el estudiante será responsable de su reposición.
- Sentarse a trabajar en el lugar asignado por el profesor o asistente de laboratorio.
- Dejar el lugar de trabajo limpio, depositando y organizando todos los materiales en los lugares dispuestos por el profesor o asistente de laboratorio.
- No evacuar material sólido por el sistema de desagüe.

9.6 NORMAS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

Las evaluaciones, proyectos, tareas, quizzes y/o exámenes son un medio para conocer el logro de los objetivos propuestos. Durante su realización se debe actuar con honestidad y por consiguiente el estudiante se compromete a desarrollar la evaluación de acuerdo con las reglas y orientaciones acordadas con el profesor.

Para los estudiantes del Programa del Diploma IB, deben tener en cuenta la política de integridad académica que estipula el programa, pero las normas de integridad académica aplican a todos los estudiantes de la institución.

Se considera que los siguientes hechos contravienen la integridad académica:

- Copiar total o parcialmente en exámenes, tareas y demás actividades académicas.

- Hacer plagio, es decir, hacer uso de fuentes bibliográficas sin mencionarlas, tales como copiar trabajos realizados por otras personas, sean estos compañeros o autores, sean documentos y/o párrafos, fragmentos de un párrafo o ideas descargados de internet, utilizar textos, imágenes o gráficos generados por inteligencia artificial, sin indicar de quién provienen, entre otros.
- Ayudar a otra persona a cometer fraude académico como dejar que miren la hoja, prestar el trabajo, entre otros.
- Hablar cuando no está permitido, mirar la hoja del compañero o emplear señas durante la realización de pruebas escritas u orales.
- Presentar un trabajo que ha sido obtenido por otros medios (comprado, prestado, hurtado, entre otros) para ser presentado como propio.
- Vender o realizar trabajos académicos a otros.
- Presentar una excusa falsa frente a la inasistencia a una prueba o a una clase.
- Usar ayudas no autorizadas durante los exámenes o pruebas académicas.
- Usar citas o referencias falsas, o falta de coincidencia entre la cita y la referencia.
- Presentar como de su propia autoría la totalidad o parte de una obra, trabajo, documento o invención realizados por otra persona; incorporar un trabajo ajeno en el propio, de tal forma que induzca a error al observador o lector en cuanto a la autoría de este.
- Presentar datos falsos o alterados en una actividad académica.
- Alterar el contenido de una evaluación ya corregida, para obtener una recalificación.
- Sustraer, obtener, acceder o conocer los cuestionarios o temarios de una prueba académica que está por realizarse, sin el consentimiento del profesor.
- Incluir o permitir que se incluya su nombre en un trabajo en el que no participó, o facilitar o incurrir en una conducta de suplantación en la actividad académica.
- Entregar a título individual un trabajo realizado en grupo. Se presume que los trabajos deben desarrollarse en forma individual, a menos que expresamente se indique lo contrario.
- Mentir acerca de la fecha de entrega de un trabajo.
- Tomar fotografías de trabajos o exámenes sin autorización del profesor.
- Hacer uso de inteligencia artificial sin citar dentro del texto y en la lista de referencias.

Comité de integridad Académica

- El comité está formado por:
 - El presidente de la sociedad de honor o en el caso que la persona está involucrada en el caso el director de bachillerato puede asignar otro miembro de la sociedad al comité.
 - Coordinadora de convivencia.
 - El personero del Colegio.
 - jefe de departamento que involucre el caso a consultar.
 - La psicólogo/a de escuela.
 - El director de bachillerato recibe y aprueba las recomendaciones del comité para comunicar con los estudiantes involucrados y sus familias.
- El comité puede:
 - Entrevistar a los estudiantes involucrados
 - Entrevistar al profesor quien reportó el caso
 - Pedir los trabajos en cuestión para su debida revisión
- El comité no puede:
 - Revelar información sobre el caso a terceros; todo lo que escuchan es información confidencial
 - Implementar sanciones o tomar decisiones sin el permiso del director de bachillerato
- Posibles consecuencias
 - Cambio de nota
 - Devolución del trabajo con nuevas indicaciones
 - Trabajo formativo (extra) asignado por el comité
 - Investigaciones.
 - Presentaciones al curso o al comité.
 - Citación al Comité De Convivencia o Consejo Directivo dependiendo de la gravedad del caso

9.7 NORMAS DE ORDEN Y ASEO DEL COLEGIO

El orden y la limpieza hacen más agradable la convivencia. Por lo tanto, se debe:

- Utilizar adecuadamente los bienes de uso común.
- Conservar los jardines y predios del Colegio y velar por la protección del medio ambiente.
- Obedecer y colaborar con los profesores y el personal de mantenimiento.
- Participar activamente en el aseo del salón y de los sitios de recreo y polideportivo.
- Depositar las basuras en los lugares asignados para reciclar.
- Clasificar las basuras de acuerdo con las orientaciones impartidas.

9.8 NORMAS DEL BUEN USO DE LOS BAÑOS

- No pararse en las tapas, ni en los divisores entre cubículos
- Cerrar las llaves para cuidar el uso de agua
- No botar basura en los inodoros, urinarios en el piso o sobre el lavamanos.
- Los cubículos son individuales, entrar varios estudiantes al mismo tiempo resultará en la asignación de las faltas correspondientes.
- Reportar daños inmediatamente a las oficinas
- Los estudiantes serán responsables por los daños causados por el mal uso de los baños.

9.8 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS DESCANSOS

El tiempo de descanso es un momento para compartir con los compañeros, una oportunidad para estrechar vínculos de amistad, un momento de distensión. Para propiciar dicho ambiente se debe:

- Utilizar los lugares correspondientes (comer en las zonas de cafetería, almuerzo u otras zonas asignadas), los cuales deben permanecer limpios y ordenados en todo momento.
- Abstenerse de entrar o permanecer dentro de los salones sin acompañamiento de un profesor.
- Acatar las observaciones de los profesores que se encuentran en estos sitios.
- Dar un trato cortés a todas las personas y respetar el turno en las filas de la cafetería.
- Poner en el sitio asignado las basuras, las bandejas y demás utensilios.

- Comer en el lugar y en el tiempo indicado por nivel de grado.
- Permanecer en las zonas asignadas; en caso de accidente o conflicto, pedir ayuda al profesor a cargo del acompañamiento en ese sitio.

9.9 NORMAS PARA ESTUDIANTES QUE MANEJAN CARRO PARA VENIR AL COLEGIO

- Ningún estudiante puede ingresar al Colegio manejando carro. Si se hace se considera una falta grave.
- No se pueden parquear los carros al interior del Colegio y el Colegio no se hace responsable de los carros parqueados fuera del mismo.
- Para que un estudiante salga del Colegio manejando carro o por sus propios medios, debe haber hecho llegar a la dirección de la Escuela, una autorización escrita.
- **Los estudiantes que tienen carros parqueados por fuera del colegio deben salir por portería después de las 3:30**, evitando congestionar la salida y bajando el riesgo de accidentes.

9.10 NORMAS PARA RECOGER FONDOS EN EL COLEGIO BURECHE

- Todos los eventos que involucren recolección de fondos en el Colegio serán realizados por organizaciones de los estudiantes, programas extracurriculares o programas de servicio social y deben ser programados y contar con la aprobación de la rectoría.
- El dinero recogido debe ser utilizado para eventos que sean congruentes con la misión y visión del Colegio, y debe ocurrir durante el mismo año académico.
- Toda actividad para recoger fondos necesita estar supervisada por un adulto responsable y/o un miembro del personal y regirse por las normas del Colegio.
- El Consejo de Padres y las Madrinas pueden organizar eventos para recoger fondos bajo la autorización y/o reglamentación de la rectoría.

9.11 NORMAS PARA EL INGRESO DE VISITANTES

Todo visitante debe reportarse en la portería de la Institución, dejar un documento distinto a la cédula de ciudadanía y no puede ingresar hasta cuando haya sido autorizada su entrada. No se permite el ingreso de guardaespaldas o personas con armas al Colegio. Los guardaespaldas y choferes deben esperar en la portería. No se permite la entrada de taxis al colegio para recoger personas durante la jornada escolar hasta que no se autorice la entrada.

Para el ingreso de personal externo, entendemos a estos también como Contratistas, subcontratistas y/o proveedores toda persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, que se obliga con la institución a prestar

un servicio, suministrar un bien o construir una obra a cambio de una contraprestación económica

Para el ingreso y/o permanencia de un contratista, subcontratista y/o proveedor. Debe seguir mínimo el siguiente lineamiento:

Enviar como mínimo con tres días de anticipación al correo: sst@colegiobureche.edu.co

- Certificado de afiliación ARL.
- Pago de seguridad social (vigente).
- Copia del documento de identificación.
- Certificaciones y/o licencias de tareas críticas si aplica (trabajo en alturas, eléctrico, etc.)

El líder de HSEQ deberá validar:

1. Antecedentes de delitos sexuales.
2. Consulta en *compliance*.
3. Validar cobertura en seguridad social.
4. Consultar la veracidad de las fuentes correspondientes de los certificados para las tareas de alto riesgo.

Si estas consultas resultan favorables, desde el área de HSEQ se envían las restricciones de ingreso y permanencia al contratista, subcontratista y/o proveedor. Posteriormente se notifica al área de portería con copia al líder del proceso, el ingreso del contratista, subcontratista y/o proveedor indicando: Nombre de la empresa - actividad a ejecutar - área a intervenir - datos del trabajador - días y horario establecido y responsable de la actividad o visita.

Se exceptúan de los anteriores requisitos toda persona visitante que ingrese a las instalaciones, entiéndase como visitantes padres de familia o personas que se encuentren en proceso de contratación, que desde el área de Gestión Humana deberá notificar a los guardas de seguridad nombre y número de identificación para su ingreso.

9.12 NORMAS PARA EL USO DE LA ENFERMERÍA

Siendo conocedores de los riesgos de la automedicación, venta y administración de medicamentos sin fórmula médica, nos acogemos a la normatividad existente al respecto, por tanto, no se prescribirán ni administran medicamentos en la institución, debido a que este es un acto médico y en algunos casos, del profesional de odontología (**Resolución 2564 de 2008**).

En casos excepcionales (estudiantes con antecedentes de convulsión febril, Diabetes o condición), la única dependencia autorizada para la administración de medicamentos en el Colegio es la enfermería, y sólo está autorizado la administración de medicamentos por vía oral y/o subcutánea en caso de tratamientos médicos que lo requieran y no pueda modificarse los horarios de administración (**Ley 911 de 2004**) para lo cual es indispensable la orden médica.

Por lo tanto, la fórmula médica debe ser escrita, legible, correcta, actualizada, con firma y registro médico, sin tachones, ni enmendaduras (**Decreto 2200 de 2005**).

CAPÍTULO 10. COMPONENTE PEDAGÓGICO: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

10.1 LAS FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO SON:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes a los grados superiores o la obtención del título de bachiller académico.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

10.2 ESCALAS VALORATIVAS

A. Preescolar

Evaluación

1. Evaluación formativa continua

- Observación diaria y registro de progreso.
- Portafolios de trabajos, proyectos y documentos de aprendizaje.
- Evaluación del desarrollo socioemocional, físico y cognitivo.

2. Evaluación cualitativa

Escala Evaluativa (agosto 2026)

Descriptor	Descripción general
Explora	Se aproxima de manera inicial a la experiencia; observa, explora o participa con apoyo constante del adulto.
Reconoce	Identifica elementos básicos del estándar; muestra interés, pero depende aún de guía y modelación.
Imita	Reproduce acciones, gestos o ideas modeladas; requiere apoyo frecuente para sostener la experiencia.
Participa	Se involucra activamente en la experiencia; ejecuta acciones con apoyo parcial y creciente seguridad.
Aplica	Realiza acciones de manera más autónoma; utiliza habilidades previamente adquiridas en distintos contextos.
Integra	Combina habilidades y conocimientos de forma intencionada; resuelve situaciones con mínima mediación adulta.
Transfiere	Usa lo aprendido en contextos nuevos o más complejos; adapta estrategias y demuestra comprensión profunda.

B. Primaria (actual)

Evaluación de Estándares

4	Comprensión de conceptos y habilidades
3	Comprensión adecuada y aplicación de conceptos y habilidades
2	Comprensión básica y aplicación de algunos conceptos y habilidades
1	Comprensión limitada y aplicación mínima de conceptos y habilidades
IE	Falta de evidencia y datos para evaluar el nivel de aprendizaje
0.5	Cumple con lo esperado en el rango anterior pero aún no alcanza los requerimiento del rango siguiente

C. Bachillerato

Evaluación de Estándares

7.0	Demuestra excelente comprensión y dominio de conceptos y habilidades
6.0	Demuestra muy buena comprensión, manejo y aplicación de conceptos y habilidades
5.0	Demuestra buena comprensión y aplicación de conceptos y habilidades esperadas
4.0	Demuestra comprensión y conocimiento básico de conceptos y habilidades esperadas
3.0	Demuestra comprensión y conocimiento limitado de algunos conceptos y habilidades esperadas
1-2	Demuestra comprensión y conocimiento mínimo de algunos conceptos y habilidades esperadas
IE	Evidencia pendiente para evaluar el nivel de aprendizaje del estudiante

El profesor registra de manera individual los avances y dificultades de los estudiantes. Los padres de familia pueden acceder a *Phidias* en el momento que deseen revisar el progreso académico de sus hijos. Esta información se actualiza en la medida que los profesores ingresan los datos. Los profesores deben subir esta información periódicamente, respetando los plazos establecidos por la institución.

E. REPORTE DE NOTAS

- Durante el trimestre se tienen dos encuentros con los padres de familia para informar la situación académica de su hijo, para ambos encuentros se lleva a cabo en una reunión con el director de grupo o mentor según sea el caso:
- **Informes de progreso:** Se realiza a la mitad del trimestre y su objetivo es compartir con los padres de familia y el estudiante los avances alcanzados hasta el momento y establecer un plan de trabajo para alcanzar los objetivos del trimestre. Este informe tendrá una fecha de corte para la carga de notas.
- **Reporte final de trimestre:** Al finalizar cada trimestre, los padres de cada estudiante reciben un reporte escrito sobre los resultados finales alcanzados por los estudiantes de acuerdo con los estándares trabajados en cada una de las materias.

- Es indispensable estar a paz y salvo para recibir tanto los informes de progreso como los reportes de final del trimestre en *Phidias*.

- Los padres de familia de kínder a doce, deben agendar su cita para la entrega de reportes cuando desde la escuela se envía el formulario para ello. Si por cualquier motivo los padres no asisten, deben solicitar una nueva cita a través de la secretaría

de la escuela de acuerdo con la disponibilidad horaria del profesor.

- Los reclamos sobre notas deben ser presentados dentro de los 30 días calendario después de su publicación.

E. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

El Comité de Evaluación y Promoción de cada grado definirá las actividades de recuperación, refuerzo, intensificación y apoyo a los estudiantes que requieran de dichas estrategias. La Institución cuenta con las siguientes alternativas:

- **Apoyo desde el Learning Support Center:** es el apoyo especial que un estudiante puede recibir para superar dificultades específicas de aprendizaje o procesos de pensamiento. Dicho apoyo será acordado con los padres de familia o acudientes por los costos que el mismo supone.

- **Actividades de refuerzo:** son las guías y trabajos especiales que un estudiante recibe para trabajar en el horario escolar o fuera de este y que tienen por objeto la adquisición de un conocimiento o la superación de dificultades de orden académico.

- **Recuperación:** Proceso que busca establecer si un estudiante tiene los conocimientos y habilidades necesarios para aprobar los estándares de una asignatura que no se ha aprobado durante un trimestre académico.

Condiciones para realizar recuperaciones:

- Se citará a todos los estudiantes que no aprueban una asignatura en cualquiera de los trimestres académicos. En esta citación el profesor debe dar claridad al estudiante cuáles son los estándares que debe recuperar.

- Es responsabilidad del estudiante y de su familia prepararse y presentarse a este proceso.

- Es un proceso donde el estudiante debe obtener una nota equivalente al desempeño básico. La nota máxima que obtiene un estudiante que recupera una asignatura es de 4 (2.5 para primaria).

- Si el estudiante no aprueba la recuperación, permanece la nota original del trimestre.

- El estudiante que no asista a la sesión de recuperación sin presentar excusa justificada pierde esta oportunidad.
- El proceso de recuperación es solo para el trimestre, no habrá recuperación para todo el año escolar.
- Los estudiantes de grado 12° que pierdan una asignatura para el año escolar, deberán presentar una prueba de suficiencia por medio de la cual se evaluarán los estándares trabajados durante grado 12°, previa decisión del comité de promoción.

F. CONDICIONES PARA NEGAR LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Comité de Evaluación y Promoción de cada grado podrá negar la promoción de los estudiantes en los siguientes casos:

- Estudiantes con una valoración final por debajo de 4 (2.5 en primaria) en tres o más asignaturas.
- Estudiantes que pierden una o más de las asignaturas principales en años consecutivos.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir a las actividades académicas durante el año escolar más del diez por ciento (10%), justificadamente o no.
- Estudiantes que presenten carencias significativas en el aprendizaje de la segunda lengua que afecten de forma importante la construcción, comprensión y ejecución de conceptos y trabajos de las disciplinas enseñadas en inglés.
- En toda valoración relativa a la promoción de los estudiantes de un grado al otro, el Comité de Evaluación y Promoción de cada grado tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en los factores de comportamiento para determinar su promoción al año siguiente en el colegio Bureche.
- Una vez el Comité haya seleccionado a los estudiantes que en su concepto no podrán ser promovidos al siguiente grado, remitirá la lista al Consejo Académico de la institución para que sea éste quien tome la decisión definitiva.

G. CONDUCTO REGULAR PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS

El conducto regular para la solución de conflictos, desavenencias, discrepancias o diferencias de orden académico es el siguiente:

- Diálogo del estudiante con el profesor titular de la materia para la búsqueda de una solución a la situación objeto de discrepancia.
- El estudiante debe informar a su director de grupo sobre la situación y pedir apoyo para resolverla.

- Solicitud ante el director de la respectiva escuela para que intervenga en la situación no resuelta, en busca de una solución.
- Solicitud ante el rector para obtener su intervención en la situación y lograr una solución.
- Apelación, por escrito, ante el Consejo Académico, de la decisión tomada por las anteriores instancias.

En este conducto regular, el Consejo Académico obra como segunda y última instancia para la resolución de conflictos y desavenencias de orden académico. Los estudiantes y sus padres o acudientes podrán hacer uso de este conducto regular para la atención y reclamación sobre decisiones de orden académico que estén directamente relacionadas con la evaluación y promoción de los estudiantes.

H. REQUISITOS PARA OBTENER EL DIPLOMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL IB

“En el PD, los alumnos obtienen una calificación que va del 1 al 7 (la más alta) para cada curso del programa que estudien. La puntuación final del alumno en el Programa del Diploma combina las puntuaciones de todas las asignaturas. El diploma se otorga a los alumnos que obtienen al menos 24 puntos, además de estar sujeto a ciertos niveles mínimos de desempeño, entre los que se incluye completar satisfactoriamente los tres componentes troncales del PD.

Se concede a aquellos alumnos que obtienen una calificación final de 3 o superior en Estudios de Lengua y Literatura y en una asignatura de Individuos y Sociedades o Ciencias cursada en una lengua distinta.”

International Baccalaureate. (n.d.). Understanding IB assessment. Retrieved July 12, 2023, from <https://www.ibo.org/es/programmes/diplomaprogramme/assessment-and-exams/understanding-ib-assessment/>

I. REQUISITOS PARA OBTENER EL DIPLOMA DE HIGH SCHOOL AMERICANO Y/O COLOMBIANO

Para recibir el diploma de High School de los Estados Unidos o el diploma de Bachiller Colombiano se necesita cumplir con el plan de estudios de bachillerato (grados 9 a 12), logrando un desempeño básico como nota mínima final en cada asignatura.

- Un requisito para obtener el diploma de High School americano es la presentación de la prueba TOEFL durante el penúltimo año de bachillerato (grado 11). El siguiente cronograma especifica el camino hacia exigir un resultado mínimo para otorgar el diploma americano (High School).

- **Promoción 2025**-Presentar TOEFL
- **Promoción 2026**-Presentar TOEFL y **alcanzar resultado mínimo de B2 (72).**
- **Promoción 2027**-Presentar TOEFL con un resultado mínimo de **74.**
- **Promociones siguientes: Se sube el resultado mínimo 2. puntos cada año hasta llegar a 90.**

**Se revisará la aplicación de esta política para casos especiales (estudiantes con algún diagnóstico que afecte su aprendizaje) individualmente.*

- Un requisito indispensable para conseguir los tres diplomas (IB, Americano, Colombiano) es la entrega del portafolio de CAS y la monografía según las fechas establecidas por la dirección de la escuela.

CAPÍTULO 11. PROGRAMAS ESPECIALES Y RECONOCIMIENTOS

11.1 REQUISITOS PARA PERTENECER A EQUIPOS DEPORTIVOS DEL COLEGIO Y PARA REPRESENTAR AL COLEGIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS O CULTURALES

Todo estudiante destacado en aspectos deportivos, académicos o culturales tiene el derecho de ser elegido para representar al Colegio en eventos dentro y fuera del mismo, siempre que cumpla con los requisitos exigidos. Estos requisitos hacen referencia a:

- Participar activamente en todas las convocatorias de ensayos, práctica o entrenamiento enfocadas al éxito de la presentación, aun cuando estas convocatorias sean fuera del horario escolar o durante los fines de semana.
- Cumplir con los compromisos académicos exigidos para su nivel. Estudiantes que se encuentren en riesgo académico pueden estar excluidos de los eventos dentro y fuera del colegio.
- Cumplir con los compromisos comportamentales establecidos en este manual.
- En el caso de viaje, el estudiante debe comprometerse a desarrollar sus tareas y compromisos académicos de recuperación antes y después del mismo, dentro de los tiempos asignados para ello. En caso de participación en eventos fuera de la ciudad, los padres de familia financian todos los costos del viaje de sus hijos y subsidian los costos de los profesores acompañantes.
- Si el estudiante tiene matrícula condicional, el Consejo Directivo evaluará el caso para determinar la pertinencia de que el estudiante represente, o no, al Colegio.

11.2 REQUISITOS PARA INTERCAMBIOS EDUCATIVOS AL EXTERIOR

El Colegio autoriza que los estudiantes viajen en intercambio a colegios internacionales:

- El tiempo del viaje debe ser comunicado al Colegio con la debida anticipación, para poder prever eventuales medidas académicas o de apoyo.
- El Colegio recomienda que ese tipo de intercambios no lo realicen estudiantes de los grados once y doce, ya que esto puede afectar los requisitos académicos que necesita para graduarse.
- El estudiante debe cancelar el 80% de la pensión durante el tiempo de su ausencia.
- En caso de que los padres decidan enviar a sus hijos a otros intercambios de larga duración, deberán pagar el 80% de las pensiones y el 80% de la matrícula durante su ausencia para garantizar el cupo en el Colegio.

11.3 ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y VOCACIONAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DÉCIMO A DUODÉCIMO

El programa de orientación vocacional y profesional del Colegio tiene como objetivo ayudar a los estudiantes en el camino de la elección de la carrera profesional. A los estudiantes de los grados décimo a duodécimo se les ofrecerá: talleres, asesoría individual, asistencia a ferias universitarias y pruebas especializadas de intereses vocacionales.

11.4 CLASES DE PRE SABER OBLIGATORIAS

Los estudiantes de los grados décimo, undécimo y duodécimo deben presentarse puntualmente a sus clases de preparación Pre SABER, así como a los simulacros para la prueba de estado. Estas clases se desarrollan en el horario programado por el Colegio, dentro o fuera de la jornada escolar.

CAPÍTULO 12. DIRECTIVAS Y DOCENTES DEL COLEGIO BURECHE

12.1 PERFIL DEL DOCENTE Y LOS VALORES QUE SUSTENTAN SU COMPORTAMIENTO

Los docentes en el Colegio Bureche se caracterizan por ser personas:

- Respetuosas, tolerantes y de alta calidad humana que les permite establecer relaciones asertivas con sus estudiantes
y demás miembros de la comunidad educativa.
- Con una excelente preparación académica y cultural que les permite brindar una educación acorde a las necesidades de sus estudiantes. Valor de la Responsabilidad.

- Interesadas en la permanente actualización y capacitación con espíritu investigativo, analítico, crítico y propósito frente al proceso de aprendizaje.
- Leales a la Institución, con alto sentido de pertenencia y conocimiento de su filosofía y principios.
- Creativas, dinámicas y alegres que se preocupan por brindar estrategias de aprendizaje significativas para el estudiante como herramientas de su proceso de aprendizaje.
- Responsables, autónomas y organizadas con las tareas y funciones que les han sido asignadas.
- Capaces de establecer y mantener unas excelentes relaciones humanas donde la comunicación asertiva es su herramienta principal.
- Sensibles frente a las necesidades, dificultades, aciertos y desaciertos de sus estudiantes, orientándolos y acompañándolos en cada uno de los procesos formativos.

12.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo y su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el docente del Colegio Bureche tiene derecho:

- A participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
- A presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- A ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
- A recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A elegir y ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
- A ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- A recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.

- A participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- A ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- A recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
- A recibir oportunamente orientación humana, y psicológica que le garanticen bienestar.
- A ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.

Además, todos los derechos contemplados para los profesores en el reglamento interno de trabajo del Colegio Bureche, de acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48) del MEN:

- A aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación.
- A transformar las prácticas pedagógicas.
- A participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
- A asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
- A comunicar al Comité de Convivencia Escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.
- A ser respetados y considerados en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
- A recibir asignación de carga académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes cada año.
- A que le sean diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados en la secretaría del Colegio.
- A solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.

- A recibir horarios de clase con una adecuada distribución para el mejor aprovechamiento de las horas libres en el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos y ayudas educativas.
- A tener autonomía y respetar sus criterios de evaluación siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes, hayan sido concertados con los estudiantes y estén de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
- A ser elegidos para representar al Colegio en seminarios, talleres y simposios.
- A recibir apoyo oportuno en las decisiones que han tomado, teniendo en cuenta la idoneidad de su ejercicio profesional.

12.3 DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el perfil del docente del Colegio Bureche, los docentes y directivos docentes tienen el deber de:

- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Formar a los estudiantes en los valores propios del Colegio, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales de los estudiantes y sobre los correctivos que se asumen.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y los proyectos del área a la cual pertenezca.
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución y de atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.

- Exigir puntualidad, el uso correcto del uniforme, una buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- Hacer acompañamiento y supervisión durante los descansos, al ingreso y salida de los estudiantes y actos comunitarios programados por la Institución.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales y reconociendo que existen diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de colaboración y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
- Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Participar activamente en el programa de Salvaguarda, velando por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los alumnos prevalece sobre el secreto profesional.
- Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.
- Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre hechos que puedan constituir causales de mala conducta.
- Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas y sugerencias teniendo en cuenta las normas de respeto.

- Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas, que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
- Asegurarse por medio de evaluaciones formativas que sus estudiantes están aprendiendo. Cuando el estudiante no esté aprendiendo, el profesor debe asegurarse que el estudiante adquiera la instrucción adecuada re enseñando el material.
- Asistir obligatoriamente a los cursos de capacitación profesional planeados por la Institución.
- Velar y promover la ética y la confidencialidad con respecto a las dificultades o problemas personales y académicos de los estudiantes, absteniéndose de emitir juicios y conceptos personales acerca del caso.
- Cumplir de manera responsable con todos los documentos y/o tareas asignadas para el buen ejercicio de sus funciones.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y sus avances.
- Reportar las ausencias de los estudiantes diariamente a la Secretaría Académica.
- Revisar diariamente las agendas, contestar las comunicaciones de los padres y revisar que todo estudiante coloque en ellas las tareas, si trabaja en primaria.
- Abstenerse de hacer ventas personales a estudiantes y padres de familia.
- Usar el uniforme completo diariamente y seguir las normas de orden y aseo.
- Abstenerse de utilizar el celular durante las horas de instrucción.
- Abstenerse de recibir beneficios por parte de proveedores del Colegio.
- Adherirse al calendario escolar para sus viajes o ausencias.

Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la

Ley 1146 de 2007 del MEN y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Respetar y seguir la política de “no bullying”, “no cyberbullying”, no agresión escolar, no violencia sexual y no vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar a la rectoría, para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de un ambiente de aprendizaje democrático y tolerante que potencie la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.
- Cuando los profesores o directivos incumplan sus deberes, de tal forma que afecten el desarrollo normal de las actividades bajo su responsabilidad o la exigencia que implica su profesión, se aplicarán las sanciones estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento de trabajo y el contrato laboral.

CAPÍTULO 13. PADRES DE FAMILIA

13.1 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y LOS VALORES QUE SUSTENTAN SU COMPORTAMIENTO

Los padres de familia en el Colegio Bureche se caracterizan por ser personas:

- Respetuosas, amables y tolerantes de las diferencias entre los seres humanos en cuanto a su género, etnia,

religión, cultura, aspecto físico y posición ante la vida.

- Con un alto sentido de pertenencia y leales a la Institución.
- Comprometidas con el proceso de crecimiento y formación de sus hijos, acompañándolos en cada una de las circunstancias.
- Conocedoras del horizonte institucional, principios y fundamentos del Colegio.
- Solidarias y receptivas frente a las observaciones y recomendaciones de directivos y docentes.
- Responsables frente a los compromisos adquiridos con la Institución.
- Capaces de establecer y mantener unas excelentes relaciones humanas, en la que la comunicación asertiva es su herramienta principal. Dicha comunicación se expresa también en la comunicación establecida a través de correos electrónicos y en las redes sociales.

13.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, al decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Ser atendidos por el profesorado y/o directivas, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.

- Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Bureche, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Recibir los informes periódicos de evaluación (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Bureche, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el Colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación.
- Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- Tener acceso a la orientación pedagógica y psicológica siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
- Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
- Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres.
- Ser representado en el Comité de Convivencia Escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965).
- Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965 (art.35 D.1965) de 2013.
- Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.

- Activar los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
- Solicitar excepciones en el tratamiento de su hijo, si se presenta un problema de salud, seguridad y/o asistencia.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos (Artículo 14 decreto 1290 de 2009).

13.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar (Artículo 14 decreto 1290 de 2009).
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Artículo 14 decreto 1290 de 2009).
- Comprometerse a crecer en virtudes humanas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
- Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
- Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
- Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
- Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el Colegio, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución.
- Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
- Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria

asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).

- No consumir sustancias psicoactivas como: cigarrillo, alcohol, u otras sustancias en las instalaciones del colegio.
- Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hija o hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Evitar rumores y comentarios en los chats, en reuniones sociales o escolares, generando confusiones y chismes con respecto a tareas o trabajos asignados o sobre los estudiantes o docentes, afectando la integridad, buen nombre, bienestar y progreso en la comunidad.
- Mantener a su hijo/a en casa cuando presente un cuadro contagioso como medida preventiva. Mantener a su hijo/a al día con las vacunas.
- Comprometerse con los valores enseñados por el Colegio tanto en el ámbito familiar, como con el ejemplo y cumplimiento de estos.
- Velar por el comportamiento adecuado del estudiante fuera del plantel.
- Comprometerse con la compra de los útiles escolares pedidos por la Institución y avalados por el Consejo Directivo, y cerciorarse que su hijo(a) se presente a clase todos los días con los útiles necesarios.
- Participar con respeto y responsabilidad en las actividades del Colegio, juntas y comités para apoyar la adecuada prestación del servicio educativo.
- No ingresar a los salones de clase sin la autorización de la dirección.

- Cuando con previa autorización o en situación de emergencia deba recoger al estudiante antes de la salida regular, debe solicitar el permiso y la colaboración en la oficina de Secretaría.
- Recoger a los estudiantes en el Colegio, tan pronto termina la jornada escolar. Dado que el personal docente y administrativo de la institución solo trabaja dentro de la jornada escolar, el Colegio no será responsable por aquellos estudiantes que permanezcan en el plantel después de la jornada escolar o afterclass.
- Avisar por escrito si su hijo/a saldrá del Colegio en un transporte diferente al asignado y especificar el nombre de la persona con quien viajará, bajo su exclusiva responsabilidad. No se autorizará la salida de su hijo/a en otro vehículo si el permiso es solicitado telefónicamente.
- Informar oportunamente y por escrito sobre las limitaciones que tenga su hijo/a para cumplir con las responsabilidades del Colegio en aspectos como: salud, seguridad, inasistencia por dificultades familiares, etc., así como las limitaciones físicas, tratamientos médicos o psicológicos. Este documento debe ser emitido por un profesional identificado con su respectiva tarjeta profesional.
- Comprometerse con el Colegio a seguir las recomendaciones pedagógicas, apoyos externos, valoraciones de especialistas y/o atenciones psicológicas para facilitar el progreso de su hijo/a.
- Informar por escrito a la dirección de la escuela, al inicio del año escolar si no desea que su hijo participe en las clases de religión católica que imparte el colegio, así como su no asistencia a la misa mensual.
- Estar al tanto de las calificaciones de su hijo/a, noticias y eventos por medio del portal escolar y reclamar los informes el día de entrega de notas.
- Revisar permanentemente las comunicaciones que son enviadas por parte del Colegio.
- Asumir toda la responsabilidad cuando se ocasionen daños, pérdidas o sustracciones de equipos electrónicos como reproductores de música, o cualquier cosa que el Colegio no solicite a su hijo/a. (juguetes, balones, equipo deportivo, libros y textos etc.). Así como los daños ocasionados al material solicitado a su hijo, por descuido o falta de cuidado de este.
- Inscribir a sus hijo/a y pagar puntualmente el programa de Preicfes seleccionado por el Colegio, si el estudiante está en un grado donde se aplica.
- Programar las actividades sociales después de las actividades del Colegio
- Informar por escrito cualquier modificación en la dirección del hogar o en los teléfonos celulares o fijos.

- Presentar, en forma respetuosa y amable, sus solicitudes y reclamaciones ante los profesores, el personal del colegio y sus directivas. El incumplimiento de este deber será sancionado por las directivas del Colegio con un periodo de prueba (matrícula condicional) por el espacio de un año lectivo, contando a partir de la fecha de imposición de la sanción. Adicionalmente, el Colegio se reserva el derecho a renovar la matrícula para el período escolar siguiente, según la gravedad o reincidencia de la falta cometida por los padres.

CAPÍTULO 14. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO

14.1 DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte Constitucional consideró lo siguiente:

“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandis, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia T-967/07.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Objetivos del debido proceso: Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de

la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual, el Colegio Bureche, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o Manual de Convivencia.

- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Parágrafo: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del debido proceso.”

14.2 PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO

Queja o conocimiento del hecho: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida. La queja debe ser cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos, a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

- Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el archivo de los directores.
- Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o muy grave el Comité de Convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del disciplinario.

Apertura del proceso disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o muy graves que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los padres de familia: Los padres de familia podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen las herramientas de aprendizaje para el estudiante y confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante, al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a

modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: en la misma reunión en la que se notifique la apertura del Proceso Disciplinario el estudiante deberá presentar sus descargos (o hasta un máximo de 15 días hábiles después de la apertura del proceso) por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes, lícitas y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia: El director/a de Escuela, así como la Coordinación de Convivencia, podrán consultar y elevar los casos que, según su criterio, consideren necesarios, independientemente de la gravedad de la falta, teniendo en cuenta aspectos formativos y sancionatorios que privilegien siempre el bienestar de la comunidad. Los miembros del Comité de Convivencia analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en un acta.

Resolución Rectoral: La decisión final se tomará en la rectoría mediante resolución y se notificará a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante. Recurso: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de reposición y apelación.

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el período escolar o ad- portas de los períodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos, y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

14.3 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

El Colegio Bureche cree que cada estudiante tiene el derecho de aprender en un ambiente sano, seguro y constructivo, de acuerdo con las políticas del Colegio, y debe conocer qué acciones constituyen una falta leve, una falta grave y una falta muy grave, así como las consecuencias, y el procedimiento para la imposición de las sanciones.

A. FALTAS: Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o muy grave y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

B. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS: Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.
- Abuso de confianza.
- Evasión o negación de responsabilidades.
- Alevosía, premeditación y planeación de la falta.

C. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- Haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia invencible.
- Confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
- Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o emocional.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- La edad y el desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.

D. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Reincidir en las faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.

- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- Haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Emplear seducción, soborno o intimidación para vincular a otros en la comisión de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

E. FALTA LEVE: Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:

- Impuntualidad o inasistencia injustificada a cualquier actividad escolar.
- No presentar los soportes que justifican la inasistencia de los estudiantes.
- Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios, para el desarrollo de las actividades escolares.
- Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.

- Interrupciones o comportamientos inadecuados en clases y demás actos institucionales.
- Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
- Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
- Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
- Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo.
- Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto.
- Participar en la práctica de juegos bruscos o violentos.
- Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa, incluyendo la jornada de extracurriculares.
- Permanecer en lugares no permitidos o en el salón de clases en horas de descanso.
- Ausentarse intencionalmente del aula o de cualquier actividad escolar sin autorización, ya sea permaneciendo fuera del aula, negándose a ingresar o escondiéndose para evitar la clase.
- Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el Colegio.
- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como tienda, restaurante escolar y baños.
- Dejar desaseado y en desorden el salón de clase al terminar la jornada escolar.
- Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
- Hacer uso inadecuado de los permisos dados por los profesores para estar fuera de clase.
- Usar dentro de la clase aparatos electrónicos u otros objetos que interfieran con el desarrollo normal de las actividades.
- Tomar objetos sin el consentimiento de los dueños.
- Dañar materiales o trabajos de los compañeros.
- Usar vocabulario y/o gestos soeces.

- Tratar con desconsideración e/o irrespeto a compañeros menores o mayores.
- Dañar o no entregar oportunamente los materiales suministrados por la biblioteca.
- Usar indebidamente el servicio de enfermería del Colegio.
- Ingresar o permanecer en zonas delimitadas, restringidas o de acceso prohibido dentro de las instalaciones del colegio —tales como áreas señalizadas con cinta amarilla, zonas en mantenimiento, podas, obras civiles u otros espacios no autorizados—, así como realizar conductas o actividades que pongan en riesgo su propia seguridad o la de otros miembros de la comunidad educativa, como trepar árboles, techos u otras estructuras.
- Tener un comportamiento inapropiado e irrespetuoso en los buses escolares.

Parágrafo: La existencia de cinco anotaciones escritas por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

F. FALTA GRAVE: Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

- Acumular cinco anotaciones por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
- Intento de fraude académico.
- Promover desórdenes en el transporte escolar o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.
- Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
- Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, sean presenciales o virtuales.
- Dar información falsa a los directivos y educadores.
- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
- La inasistencia intencional a la institución sin autorización justificada de sus padres.
- Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorización.

- Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del Colegio.
- Asumir actitudes irrespetuosas en el Colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de este.
- Promover y realizar actos de indisciplina repetidamente, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
- Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución.
- Todo acto contra la moral, la filosofía del Colegio, la ley y las buenas costumbres.
- La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.
- Agredir o maltratar a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma verbal, física, psicológica, de manera directa (presencial) o indirecta (cualquier medio digital) incluyendo actos como insultos, burlas, intimidación, humillación, ridiculización, enfrentamientos o cualquier conducta que genere daño o afectación a otro dentro o fuera del colegio.
- Tomar fotos o videos sin autorización dentro de las instalaciones del colegio o en rutas escolares.
- Desprestigiar e irrespetar el buen nombre y la buena fama de las personas.
- Engañar a directivos o profesores.
- Destruir o dañar pertenencias ajenas de manera premeditada.
- Usar o difundir materiales pornográficos a través de diversas formas de publicidad como revistas, películas, páginas de internet. Etc.
- Vender dulces y objetos con fines lucrativos sin permiso de la dirección.
- Dañar la planta física o los bienes materiales del Colegio de manera premeditada.
- Cometer actos de irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa —compañeros, profesores, directivos o personal de apoyo— cuando estos impliquen humillación, gestos, provocación, desobediencia reiterada o lenguaje ofensivo entre otros.
- Usar la informática y/o recursos tecnológicos en perjuicio de profesores, compañeros, directivos o cualquier miembro de la comunidad.
- Incumplir las normas del laboratorio poniendo en peligro su vida o su salud, o la de los compañeros o profesores.

- Atentar contra los mecanismos de seguridad establecidos por el Colegio, para el uso de la informática.
- Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
- Hacer mal uso de los baños irrespetando la privacidad de quien los utiliza.
- Causar daño a las plantas, animales y demás elementos del medio ambiente del Colegio.
- Transferir el servicio de almuerzo a otro estudiante.
- Entrar manejando al Colegio, con o sin el acompañamiento de un adulto.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en la carpeta del estudiante y darse a conocer a los padres de familia o acudientes responsables.

Parágrafo 2º: El Colegio Bureche no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en el numeral 5 de este Artículo o similares. Tampoco responde el Colegio, por la pérdida de celulares o joyas que portan los estudiantes; la responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

G. FALTA MUY GRAVE: Se entiende por falta muy grave toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

SE CONSIDERARÁN FALTAS MUY GRAVES:

- Reincidir en la comisión de faltas graves.
- Portar, exhibir o guardar armas, elementos cortopunzantes, explosivos, pólvora, aerosoles paralizantes, alérgenos convencionales o no convencionales u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la Institución o demás actividades externas en representación del colegio.
- Portar, fumar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y/o vapeadores y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas y/o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).
- El incumplimiento de los acuerdos suscritos en CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o acudientes.

- Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la Institución.
- Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
- La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del Colegio.
- Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
- Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas o libros de control.
- Hurto de dinero o elementos de propiedad del colegio y/o de cualquier miembro de la comunidad.
- Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Publicar escritos anónimos en contra de la Institución, profesores o compañeros.
- Crear o difundir falsas alarmas con la intención de generar pánico colectivo o afectar la percepción de seguridad dentro de la comunidad educativa, poniendo en riesgo el bienestar físico o emocional de sus miembros.
- Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal colombiano.
- Todo acto contra la moral y las buenas costumbres.
- Levantar falsos testimonios que afecten la dignidad e integridad de las personas.
- Realizar actos, comentarios o expresiones que afecten negativamente la imagen institucional del Colegio, dañen su prestigio o atenten contra su identidad corporativa, tanto dentro como fuera del entorno escolar, en medios presenciales o digitales.
- Ejercer cualquier forma de agresión escolar —incluyendo matoneo, bullying, cyberbullying y ciber acoso— contra cualquier miembro de la comunidad Bureche,

ya sea de manera verbal, física, psicológica o a través de medios digitales, con el fin de intimidar, excluir, humillar o lastimar de forma sistemática y repetitiva.

- Faltas de respeto muy graves hacia los compañeros, profesores, directivos y personal de apoyo.
- Realizar agresión escolar contra cualquier miembro de la comunidad Bureche.
- Realizar bullying o cyberbullying contra cualquier miembro de la comunidad Bureche.
- Realizar violencia sexual contra cualquier miembro de la comunidad Bureche.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad Bureche.
- Asumir comportamientos que dañen el prestigio e imagen del Colegio.
- Publicar contenido inapropiado, de índole sexual y/o violento a través de chats y publicaciones en redes sociales.
- Tomar y/o publicar fotos/vídeos, información o datos personales de otras personas en chats y redes sociales, sin su autorización.
- Causar accidentes o daño a otras personas en los laboratorios intencionalmente.
- Intentar sobornar a un profesor o miembro de la comunidad Bureche.
- Hacer actos obscenos en contra de la moral y las buenas costumbres.
- Realizar amenazas a cualquier miembro de la comunidad.

PARÁGRAFO 1º. La reiteración en la comisión de una falta

grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta muy grave.

PARÁGRAFO 2º. Pueden considerarse como faltas muy graves a juicio de la rectoría o del Comité de Convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

14.4 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y CONSECUENCIAS

Las estrategias formativas y sanciones se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario; podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

- **AMONESTACIÓN VERBAL:** diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve.

- **AMONESTACIÓN ESCRITA:** se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas leves o graves, o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente Manual.

- **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA:** Procede cuando el estudiante comete una falta grave o cuando hay una repetición de faltas leves.

- **REUNIÓN CON PADRES:** El Director de la Escuela y/o el director de grupo notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar y analizar en forma conjunta la situación del estudiante con el fin de establecer acuerdos y compromisos. De este diálogo se dejará constancia escrita en la carpeta del estudiante y contará con la firma del director de escuela y/o el director de grupo, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

- **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa y en ella se asignan trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrolle a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en la carpeta del estudiante.

- **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, éstos serán retenidos por el Director de la Escuela y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las autoridades correspondientes.

- **RECUPERACIÓN DEL TIEMPO PERDIDO:** En el caso que un estudiante complete tres retardos o ausencias injustificadas a clase, deberá recuperar el tiempo perdido en jornada adicional de acuerdo con las indicaciones del director de escuela.

- **NO REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO:** En el caso de que la falta grave o muy grave sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, su permanencia y/o participación será evaluada por el comité de convivencia.

- **ACCIONES DE REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN:** Procederán para las faltas leves, graves y/o muy graves cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser acordadas con profesores, directivos, el comité de convivencia o el consejo directivo.

- **SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS:** como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su

participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo. Esta suspensión incluye la no participación en eventos o actividades escolares, incluyendo, pero no limitado a: ceremonias de graduación o promoción, eventos deportivos, académicos o culturales, convivencias o salidas pedagógicas.

- **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

- **ANULACIÓN DE EVALUACIONES:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será “desempeño bajo” o una nota específica de “uno (1)”.

- **SEMI ESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA:** para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de este a sus actividades escolares se aplicará la semiescolarización preventiva de un estudiante por cualquier número de días escolares. Para ello se notificará a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente por que el estudiante cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación. La semi-escolarización preventiva incluye la no participación en eventos o actividades escolares, incluyendo entre otros: ceremonias de graduación o promoción, eventos deportivos, académicos o culturales, convivencias o salidas pedagógicas.

- **CONTRATO PEDAGÓGICO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL:** el Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes se comprometen a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en una, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato:

- Estudiantes no promovidos por el Comité de evaluación y promoción.
- Estudiantes que se promueven con áreas deficientes o insuficientes.
- Estudiantes que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o muy graves que obstaculicen su formación integral.

Evaluación y seguimiento del contrato de formación integral:

Se hará seguimiento del Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental cada período académico por parte del Director de Escuela, el Coordinador de Desarrollo Humano y el rector, o por el respectivo Comité de Evaluación según sea el caso. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse una matrícula condicional, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

El contrato prevalecerá durante un año calendario a partir de la fecha notificada.

- **MATRÍCULA CONDICIONAL:** Se utiliza cuando el Consejo Directivo considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañado de la suscripción de un Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula. La matrícula condicional prevalecerá durante un año calendario a partir de la fecha notificada.

- **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO:** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante y/o padre de familia incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas muy graves. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

- **SEMI-ESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar la semi-escolarización preventiva el estudiante. Para ello, el Colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. La semi-escolarización incluye la no participación en eventos o actividades escolares incluyendo entre otros: ceremonias de graduación o promoción, eventos deportivos, académicos o culturales, convivencias o salidas pedagógicas.

El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

- **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** en el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente

autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

- **PÉRDIDA DE BECA Y/O AUXILIO ECONÓMICO:** El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.

- **PARÁGRAFO 1:** Cualquier falta grave o muy grave cometida por un estudiante del último grado (12) durante el segundo semestre del año escolar resultará en la pérdida automática de participación en la ceremonia de graduación aparte de la imposición de consecuencias por las faltas cometidas.

- **PARÁGRAFO 2:** Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: *La educación es un **derecho-deber**, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).*

- **SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:** Con la entrada en vigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal colombiana, el rector, en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

- **INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO:** en todos los casos que este procedimiento indique el deber de ser informado, se debe notificar al estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado, en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación telefónica:** Deberá efectuarse directamente con el padre de familia o el acudiente autorizado y dejar constancia en la carpeta del estudiante, el nombre de quién efectuó la llamada, fecha y hora y el nombre de quién respondió la misma.

2. **Información mediante comunicación escrita:** Se enviará un correo electrónico al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá acusar recibido.

- **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES**

- **Notificación personal:** Se hará por secretaría leyendo íntegramente la resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n), o permitiendo que ésta lo haga.

- **Notificación por correo electrónico:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación por medio de una llamada telefónica y envío de la notificación por correo electrónico.

● **RECURSO DE REPOSICIÓN:** En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre el derecho de defensa con la interposición de recursos.

Contra la resolución que imponga consecuencia, procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos diez (10) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de esta los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, este será resuelto por el rector, junto con el Consejo Directivo, como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo electrónico en un término máximo de diez (10) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

- Siempre debe presentarse por escrito por las personas involucradas.
- El término para interponer el recurso es de diez (10) días.

hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.

- Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa.
- La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante, o sobre la presunta violación al debido proceso.

CAPÍTULO 15. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

15.1 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Creado por la ley No 1620 de 15 de marzo de 2013 del MEN, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por los siguientes miembros:

- El rector del Colegio, quien presidirá el comité.

- La Coordinadora de Convivencia Escolar.
- El personero de los estudiantes.
- El director de la escuela.
- Representantes de los padres de familia al Consejo de Padres.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- El psicólogo/a de la escuela, como apoyo al estudiante, sin derecho a deliberación.

15.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del Comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
- Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Este Comité debe tener su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

SESIONES: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a miembros de la comunidad educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ACTAS: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965 de 2013.

15.3 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de

acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROMOCIÓN: La Institución educativa por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación art.36 N° 3

Decreto 1965) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

- Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

PREVENCIÓN: De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Bureche en su formación para los estudiantes ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

FORMACIÓN EN VALORES: Por ser un Colegio con una filosofía humana -cristiana a la luz de los postulados de la iglesia católica, busca en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por ende, trabajamos valores diferentes de acuerdo con las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo o de acuerdo con las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la Institución.

ORIENTACIÓN: En cada período el departamento de psicología, vinculado con la coordinación y agentes externos, realiza una jornada de trabajo a partir del grado de preescolar hasta grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque en él se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

ENCUENTROS CON PADRES: Conferencias dirigidas a los padres de familia sobre temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que, en la medida en que exista una relación colegio-padres de familia, se potencializa la formación integral y se previenen situaciones que afectan el entorno educativo y familiar.

ATENCIÓN: Establece pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES:

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Derecho a hacer uso de la mediación escolar cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES:

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar a su hijo/a un debido proceso, imparcial y justo.

- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la mediación escolar, cuando la situación lo amerite.

- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

SEGUIMIENTO: Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III.
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y psicología.
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral se inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos

- La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:
 - Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. El caso puede ser recibido por cualquier miembro de la comunidad y se puede hacer de forma verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará quiénes son las personas implicadas y cuáles fueron los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La recepción de casos se dejará asentada de forma consecutiva en el archivo del Comité.
- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones

suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados

internacionales, en la ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia son:

- Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en la rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:
 - Los miembros del Comité Escolar de Convivencia harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
 - Se borrarán los archivos junto con los correos electrónicos, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos confidenciales del Comité.
 - Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento Interno del mismo.
 - Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
- Los mecanismos mediante los cuales se protege a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra son:
 - Desde el Colegio Bureche, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa son:

- Desde el Colegio Bureche el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias el Manual de Convivencia y reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el programa de mediación escolar.
- Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia son:
 - Desde el Colegio Bureche se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además de revisar el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario sea aplicado por el Comité de Convivencia según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva son:
 - Desde el Colegio Bureche se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en un acta del Comité de Convivencia.

- Directorio actualizado,

Directorio Interno	Contacto
Secretaría Preescolar	301 395 46 82
Secretaría Primaria	317 440 45 05
Secretaría Académica	315 257 51 05

Directorio externo	Contacto
Policía Nacional	Línea Única de Atención de Emergencias 123
Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal	605 276 66 66
Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Distrital	605 444 41 44
Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Departamental	605 383 97 80
Fiscalía General de la Nación - Unidad de Infancia y Adolescencia	601 570 20 00 - 601 414 90 00
Policía de Infancia y Adolescencia	01 8000 11 24 40
Defensoría de Familia	511 43 81
Comisaría de Familia	276 66 66
Inspección de Policía	386 09 09
ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	409 34 40
Clínica más cercana	Clínica El Prado 432 92 00
Bomberos	421 28 18
Cruz Roja	421 45 09
Defensa Civil	421 66 35
Módulo de Emergencia	422 46 66

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que presenten estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

DEFINICIONES:

Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

1. Conflictos: Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente: Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar: Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

5. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión,

intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

6. Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, celulares y videojuegos en línea) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007: “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

8. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ruta de atención integral

● **Clasificación de las situaciones:** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a las demás.
- Arrojar objetos personales y/o de sus compañeros.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sala de conferencias, baños, parque infantil, canchas y otras dependencias.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la Institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I Procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

2. Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, tales como:
 - Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
 - Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
 - Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
- Faltarle al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- Consumir licor, cigarrillos (de cualquier tipo) o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II Procedimiento:

Atención inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato lo reportará al Comité Escolar de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación preliminar de la situación: La coordinadora de convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en el acta. También deberá informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la coordinadora de convivencia los hechos que suscitaron la situación. La coordinación de convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho, de lo cual se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citará a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en el formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos, el Equipo Directivo y Coordinación de Desarrollo Humano en cabeza del rector, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención) y dejarán constancia de las medidas en acta.

Segunda citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.

Acto de Conciliación: La Coordinadora de convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. La Coordinación de Desarrollo Humano garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por los psicólogos de cada escuela. Para la víctima se trabajarán estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y con el agresor se trabajarán estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El Comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Comité de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

3. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 del Código Penal, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente, tales como:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generando daños físicos o incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Cometer actos que van en contra de la honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de esta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos realizados dentro o fuera del Colegio.

- Extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III

Procedimiento

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará al Comité de Convivencia. La coordinadora de convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a rectoría. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y, de ser necesario, rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia en un acta.

Denuncia: Para las situaciones consideradas presuntos delitos, el rector como Presidente del Comité de Convivencia, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia: Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del

Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso y determinará estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará al (los) estudiante (s) responsable(s).

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas o adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que estas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ruta de Manejo ante Sospecha de Bullying/Intimidación

- Entrevista con la posible víctima y su familia.
- Entrevista con puntos focales de estudiantes y profesores.
- Entrevistas de profundización a padres de familia.
- Medición del ambiente relacional, cuestionarios de intimidación escolar si es necesario.
- Observación de recreos.
- Análisis general de la situación.
- Si se determina que es un caso de bullying/intimidación:

- Se hace una entrevista con los posibles bullies o intimidadores y sus familias.
- Aplicación del Manual de Convivencia.
- Intervención con los grupos para fortalecer a terceros.
- Seguimiento de la situación con involucrados, padres y profesores.
- Si se determina que no es bullying:
 - Se maneja la estrategia de resolución de conflictos.
 - Manejo de estrategias pedagógicas.
 - Seguimiento de la situación con estudiantes, padres y profesores.

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en salud mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el plan obligatorio de salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CAPÍTULO 16. GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994.

16.1 EL CONSEJO DIRECTIVO:

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa que asesora y acompaña al rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y

administrativa del Colegio, la principal tarea del Consejo Directivo es tomar decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

PERFIL DE LOS MIEMBROS:

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del gobierno escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

- Idoneidad ética y profesional
- Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
- Madurez personal y sentido de pertenencia
- Grado de pertenencia a la Institución
- Disponibilidad para el servicio
- Capacidad de liderazgo
- Identificación con la filosofía educativa de la Institución
- Mínimo dos años de vinculación a la Institución.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución
- Para los docentes, vinculación de tiempo completo.
- Asunción de la libertad como una acción comunitaria, implicada con la libertad de los demás y con el progreso de la sociedad.
- Capacidad para modificar sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables.
- Para los estudiantes, buen rendimiento y excelente comportamiento en el año de su nombramiento y en los dos años inmediatamente anteriores, capacidad de liderazgo y actitudes éticas para el buen desempeño de su labor.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTARÁ INTEGRADO POR:

- El rector.
- Dos representantes de los profesores.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo del lugar.
- Un exalumno.

Parágrafo 1: Los profesores contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al Colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de dos años.

Parágrafo 2: A las reuniones del Consejo Directivo, podrá asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Parágrafo 3: Los padres de familia contarán con un suplente en el caso de presentar un conflicto de interés con algún caso que se encuentra frente al consejo. El rector decidirá cuando sea apropiado invocar el uso del suplente.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo de conformidad con lo ordenado por los artículos 143 y 144 de la ley 115 de 1994, los artículos 21, 22 y 23 del decreto 1860 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción cumple, entre otras, las siguientes funciones:

- Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
- Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del rector.
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal educador presentado por el rector.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los educadores, directivos y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres (Decreto 1286 de 2005).
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
- Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares (Artículo 9, decreto 2253 de 1995).
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución rectoral correspondiente.
- Conocer de la apelación de las resoluciones rectorales que impongan sanciones.
- A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Artículo 11, decreto 1290 de 2009).
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes,

e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar (Artículo 11, decreto 1290 de 2009).

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. El Consejo Directivo debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de su miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

16.2 EL RECTOR:

Es el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el artículo 25 del decreto 1860 de 1994:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.
- Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:
- Liderar el Comité de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

16.3 EL CONSEJO ACADÉMICO:

El Consejo Académico está integrado, como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es exclusivamente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico es la máxima autoridad en los temas pedagógicos. Está conformado por:

1. El rector
2. Los directivos docentes, es decir, los educadores que ejercen funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección, programación y asesoría. Ellos están encargados de atender a los alumnos en los aspectos académicos de evaluación y de promoción, orientar el desempeño de los docentes según el Plan de Estudios y buscar la integración y participación de la comunidad educativa para conseguir su bienestar
3. Un docente de cada área definida en el Plan de Estudios.

El Consejo Académico sesionará en dos (2) diferentes salas:

A. Consejo académico superior: conformado por el rector y directivos docentes que ejercen funciones de dirección, revisión y supervisión.

B. Consejo de Jefes de Áreas: conformado por los jefes de área y los directivos docentes que tengan funciones de coordinación y supervisión.

Las dos salas sesionarán coordinadamente y de acuerdo con la agenda establecida por el Consejo Académico Superior.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de profesores para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Revisar y diseñar la calidad y pertinencia de los estándares para cada departamento académico.
- Establecer los objetivos de aprendizaje para cada escuela del Colegio.
- Revisar los resultados y desempeños de los estudiantes.
- Estudiar y revisar las prácticas y criterios de evaluación que utilizan los profesores para ajustarlas al sistema de evaluación del Colegio.
- Estudiar, recomendar y desarrollar los programas del Colegio en las diferentes áreas académicas.
- Participar en el proceso de alineación curricular cada año y proponer los programas para el año siguiente.
- Recomendar la adquisición de material didáctico y recursos educativos necesarios para el cumplimiento de las metas educativas del Colegio.
- Diseñar y organizar las necesidades de capacitación docente.
- Presentar un informe escrito en el que se evalúan logros y carencias, recursos y proyectos realizados durante el año.

- Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- Participar en la construcción y revisión del sistema de evaluación que adopte la Institución para los procesos académicos de los estudiantes.
- Asesorar al rector en evaluación de programas y de personal.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Establecer su propio reglamento.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y EL PERSONERO DEL COLEGIO BURECHE:

Los objetivos establecidos en la Ley General de la Educación para los niveles de secundaria y media apuntan hacia una formación integral, a la adquisición de los conocimientos más avanzados de la ciencia y la técnica, al conocimiento del mundo, de la sociedad y de la nación, a una conciencia de la soberanía nacional, del medio ambiente, de la democracia y de la paz, a una asimilación de la Constitución Política de Colombia como regla de reglas que nos rige.

La elección de un personero y Consejo de Estudiantes se aborda como un elemento que contribuye a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad coadyuva para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

El decreto 1860 de 1994 en su artículo 29 establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

(Artículo 29 del decreto 1860 de 1994) el Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin

de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del tercer grado. El candidato elegido al consejo de estudiantes de grado doce representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
- Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
- Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas al rector al menos una vez por semestre.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
- Apoyar el continuo mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Institución.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

“El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el grado doce y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia” (Ley General de Educación, Artículo 28 Decreto 1860 de 1994). El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para

tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO

Un estudiante que cumpla las siguientes condiciones y manifieste en los hechos:

- Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- Estar cursando el grado doce.
- Presentar una propuesta de trabajo de personería.
- No haber tenido nunca carta de compromiso o seguimiento académico y/o comportamental entre los grados noveno y undécimo.

NOTA: El rector delegará en el núcleo de humanidades y en el área de ciencias sociales, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

FUNCIONES DE LA PERSONERÍA:

De conformidad con las funciones conferidas por la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, el Colegio señala como funciones del personero las siguientes:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de Deliberación.
- Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Recibir las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones del alumnado.
- Participar de la evaluación comportamental por período cuando los educadores o el coordinador respectivo la soliciten.
- Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en la disciplina en unión con la coordinación respectiva.
- Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
- Apoyar y promover la filosofía del Colegio.

- Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena disciplina, etc.).
- Representar al Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación
- Dar a conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento, cuidando del medio ambiente, etc.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno y conforme a las normas de la moral cristiana.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- Recoger propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la comunidad educativa al menos una vez por semestre.

Parágrafo 1: Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

REVOCATORIA DEL MANDATO:

Los estudiantes elegidos por voto para la conformación del gobierno escolar (Personero y miembros del consejo estudiantil) podrán ser revocados del cargo para el que fueron elegidos: Si, después de la elección, un miembro del electorado presenta una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones del elegido, se llevará a cabo el procedimiento que se describe a continuación:

- a) Presentar ante el Consejo Directivo la solicitud de revocatoria debidamente justificada teniendo en cuenta las funciones y deberes del Personero
- b) El personero tendrá un plazo de cinco días hábiles para presentar sus descargos al consejo estudiantil tras ser notificado.
- c) De ser aprobada dicha solicitud de revocatoria se fijará una fecha para la consulta, que se realizará a través de un plebiscito (no voto en blanco) entre los miembros del Consejo estudiantil, según lo determine el consejo.
- d) La revocatoria se llevará a cabo si el 50% más uno de los estudiantes vota afirmativamente.

e) Si no se logra la revocatoria, el personero completará su periodo y no se podrá solicitar nuevamente su revocatoria. f) En caso de revocatoria, el nuevo personero será el segundo candidato más votado.

g) Si el personero ha cumplido al menos el 70% de su periodo, no se podrá solicitar la revocatoria de su mandato.

En caso de que algún miembro del consejo estudiantil o personero incurra en una falta grave o muy grave al Manual de Convivencia quien revisará el caso y tomará la decisión será el Comité de Convivencia (organismo de representación).

Renuncia al cargo/ Deja de ser estudiante activo: Se deberá pasar una renuncia formal y por escrito dirigida al consejo estudiantil si es miembro o al Consejo directivo (lo que corresponda) explicando las razones de la renuncia, quien asumirá el cargo será el segundo más votado de grado doce. (Ver actas de votación). En caso de que no haya un segundo más votado se hará una nueva votación dentro del curso (incluir en el acta).

LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS:

La Asociación de Exalumnos tiene como fin último compartir, profundizar y testimoniar en la vida diaria los valores humanos y religiosos que asumieron durante su educación. Se propone:

- Dar testimonio de la formación que el Colegio les ofreció.
- Fomentar entre los exalumnos el espíritu de familia y los vínculos de amistad.
- Suscitar el compromiso social.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:

De conformidad con el artículo 4 del decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

La conformación del Consejo de Padres en la institución educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a

asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5, decreto 1286 de 2005).

NATURALEZA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres del Colegio Bureche, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector, que coadyuva en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, ley 115 de 1994 y decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional PEI. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Para acceder al Consejo de Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Colegio (Tener sus hijos matriculados en la institución educativa).
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios.
- Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estatutos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.

- Su participación será voluntaria y gratuita.
- Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector o sus delegados. Las funciones del Consejo de Padres son:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
- Estimular el buen funcionamiento del Colegio.
- Darse su propio reglamento.

- Convocar la reunión del Consejo de Padres.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES:

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por decisión del Consejo de Padres.
- Por el cese como estudiante del Colegio del hijo/a a quien represente.
- Por no estar a paz y salvo con la Institución. El padre de familia que presente mora de más de 60 días en los costos escolares pierde el derecho a pertenecer al Consejo de Padres.

CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO.

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el artículo 9 del decreto 1286 de 2005. En todo caso, los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del Colegio, deberán ser padres o acudientes autorizados de estudiantes del establecimiento educativo.

INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el rector del Colegio o su delegado.

CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal. Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos, en coordinación con el rector podrá presentar una petición, con la debida justificación, de apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta última de carácter voluntario.

REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES:

El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

La Asociación de Padres de Familia del Colegio Bureche es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

REQUISITOS LEGALES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La Asamblea General de la Asociación de Padres es diferente de la Asamblea General de Padres de Familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación, el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:

Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democráticos, se entenderán como mecanismos de participación: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta estudiantil, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. El Colegio Bureche, garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos, evitando la réplica de prácticas malsanas vividas en la cotidianidad.

CAPÍTULO 17. PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el servicio social estudiantil de carácter obligatorio, la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 que posibilita la vinculación de los estudiantes de los grados once y doce al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

En el Colegio nuestros estudiantes cumplen con este requisito de Ley a través del programa de CAS (Creatividad, Actividad y Servicio) que pertenece al programa del Diploma de Bachillerato Internacional IB.

OBLIGATORIEDAD:

Es deber de los estudiantes de toda institución educativa cumplir con un programa de servicio social y es deber de la Institución velar que este se cumpla en un plan de treinta (30) horas teóricas y ochenta (80) prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del Colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el Colegio

se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de la Institución del servicio social del alumnado.

OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Objetivo General: Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Objetivos Específicos:

- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
- Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad.
- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las comunidades y las instituciones que lo requieran.
- Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
- Servir de apoyo a la comunidad.
- Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

REGLAMENTO INTERNO DE CAS

- El servicio social se puede prestar fuera del colegio en una institución aprobada previamente.
- Una vez el estudiante tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
- El Colegio dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se cursan los grados once y doce.
- Cuando por algún motivo no pueda cumplir con sus horarios de práctica, el estudiante debe avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el Colegio como a la institución afectada

El estudiante debe:

- Estar dispuestos a participar en todo evento especial al que se les cite, mostrándose como un joven líder y emprendedor.
- Ser prudente con el manejo de la información.
- Mantener una excelente presentación personal y el uniforme bien llevado.

- Mantener buenas relaciones personales.
- Preguntar cuando no entienda algo para que se le dé la inducción que requiere.
- Cumplir puntualmente con las funciones establecidas.
- Traer diligenciado el control de tiempo que lleve de prestación del servicio cada periodo, para que este dato aparezca en el informe académico.
- Asistir a las clases de CAS y mantener actualizado el portafolio de sus proyectos y experiencias.

Anexo 1

MARCO LEGAL

Fundamentos legales del reglamento o Manual de Convivencia

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia.

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre. **Artículo 16º.** Derecho al libre desarrollo de la personalidad. **Artículo 20º.** Derecho a la libertad de opinión y rectificación. **Artículo 23º.** Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41°. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43°. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los establecimientos del Estado.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEY 12 DE 1661 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ” LEY 115 DE 1664

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada

establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para profesores y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último

grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

DECRETO 1860 DE 1664

Artículo 17º. Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. Normas de conducta de los estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

1. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

2. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.

3. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa.

4. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.

5. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación transporte, recreación dirigida y demás conexa con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver Artículo 4 decreto nacional 2253 de 1995.

6. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
7. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes seguros de vida y de salud.
8. Reglas para uso del Bibliobanco y la biblioteca escolar.

DECRETO 1108 DE 1664. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1665

Por el cual se adopta **“EL REGLAMENTO GENERAL PARA DEFINIR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS, ORIGINADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Artículo 1º. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente reglamento. La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 14 del decreto 1860 de 1994.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1666

Establece **“REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”**.

EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”.

DECRETO 1286 DE 2005

“Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante **EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.**”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO

La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 1068 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10°. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el

Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26°. Derecho al debido proceso. Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación. Los niños y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
3. Asegurarles, desde su nacimiento, el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

Artículo 43° - Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

DECRETO 1260 DE ABRIL 16 DE 2006

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer un **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**. Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte su escala de valoración de desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional. En cuanto a la promoción escolar, autoriza a que cada establecimiento educativo determine los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes además del porcentaje de asistencia que incida en la promoción de los estudiantes.

Ordena la norma incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo y presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.

Registro escolar: Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, y que incluya también las novedades académicas que surjan.

Conforme al Decreto 1290, el establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Respecto a la graduación, la permite solo cuando los estudiantes hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo

en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el decreto nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

DECRETO 1122 DE 1998, Cátedra de estudios afrocolombianos.

LEY 715 DE 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Fija funciones de los educadores.

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la política de desarrollo nacional de la educación física.

DECRETO 4500 DE 2006, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

DECRETO 1373 DE 2007, por el cual se establece una semana de receso estudiantil.

LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010, por la cual se establece de manera obligatoria el programa Escuela para Padres y Madres.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013

"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

"Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa **de regular la conformación, organización y funcionamiento** del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para

el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

LA SENTENCIA 478 DE 2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

El presente manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

Este manual fue revisado y aprobado por el consejo directivo en Febrero 2026 y ha sido entregado a la secretaría de educación distrital.



**BURECHE
SCHOOL**
SANTA MARTA

COGNITA |  redcol



colegiobureche.edu.co